

RADIO AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U.

**Informe de auditoría y Cuentas anuales al
31 de diciembre de 2025**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Accionista Único de RADIO AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U.

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Radio Autónoma de Aragón S.A.U. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2.1) de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Member of

Actas de inspección

Descripción Según se indica en la Nota 10 de la memoria, la sociedad ha interpuesto diversos recursos contra la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por la vía económica administrativa, en relación al resultado de sus actuaciones inspectoras respecto al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de los períodos impositivos comprendidos entre enero de 2015 a diciembre de 2025.

El motivo de las diversas inspecciones se centra en la deducibilidad del IVA soportado y afecta a todos los operadores audiovisuales prestadores de servicio público de comunicación audiovisual.

La AEAT ha venido manteniendo distintos criterios a lo largo del tiempo destinados a limitar el derecho a la deducción del IVA que soportan estos operadores públicos.

La sociedad ha venido oponiéndose a todas las actuaciones de la AEAT que pudieran conllevar una limitación del derecho a la deducción del IVA soportado en el ejercicio de su actividad de comunicación audiovisual por entender que debe respetarse su derecho a la plena deducibilidad del impuesto.

En este sentido, la Dirección de la Sociedad y sus asesores entienden que existen suficientes factores mitigantes del riesgo como para que la resolución de tales procedimientos no sean desfavorables a la sociedad, cabe indicar que las inspecciones correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014 resultaron con sentencia favorables para la misma, por lo que no se han reconocido contablemente pasivos fiscales en relación a las Actas de liquidación provisionales de IVA interpuestas por la AEAT.

En el caso de que los recursos presentados por la Sociedad a las inspecciones de IVA descritas anteriormente se desestimen mediante sentencia firme, se activarán los mecanismos previstos de reequilibrio y compensación, recogidos en la disposición adicional segunda del Contrato Programa firmado con el Gobierno de Aragón, destinados a evitar y mitigar el impacto sobre la situación patrimonial y la prestación del servicio público de comunicación audiovisual.

Provisión Entidades de Gestión

Descripción De acuerdo a lo indicado en la nota 8 de la memoria, la Sociedad a través de la Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicos (FORTA), de la que forma parte, tiene discrepancias relevantes con las Entidades de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual (EEGG) respecto de los importes a pagar por el uso del repertorio protegido. La comisión negociadora creada a tal efecto por FORTA discrepa en cuanto a la metodología de cálculo para la determinación de las tarifas generales aplicables a partir del ejercicio 2016. En relación con las tarifas exigibles por la utilización del repertorio de las EEGG la Sociedad ha estimado una provisión que, acumulada a 31 de diciembre de 2025, asciende 90 miles de euros, al no haberse alcanzado acuerdo.

Como consecuencia de los factores de juicio y complejidad señalados anteriormente para el reconocimiento y valoración de contingencias de los recursos interpuestos y las negociaciones mantenidas, hemos considerado que existe un riesgo significativo asociado al proceso de reconocimiento contable de contingencias y de estimación de las provisiones por contingencias sobrevenidas.

**Nuestra
respuesta**

Nuestros procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos han consistido, entre otros, en:

- a) La comprensión de la política de calificación de las contingencias derivadas de recursos y litigios existentes y/o sobrevenidos.
- b) El entendimiento de las implicaciones y análisis del resultado y liquidación de la documentación soporte de las Actas de Inspección finalizadas y seguimiento del resultado de las inspecciones fiscales abierta a la fecha de nuestro informe, así como de la respuesta de los abogados.
- c) Evaluación de la razonabilidad de las hipótesis y asunciones realizadas por la Dirección de la Sociedad en la estimación y cuantificación de las provisiones realizadas, así como la evaluación de la fiabilidad de los datos utilizados en dichos cálculos.
- d) Hemos obtenido cartas de confirmación de asesores jurídicos internos y externos para contrastar su evaluación del resultado esperado de los recursos y litigios, la totalidad de la información contenida en la memoria, el adecuado registro de la provisión, así como la identificación de potenciales pasivos omitidos.
- e) Hemos evaluado la existencia de los mecanismos de reequilibrio económico-financiero y compensación establecidos en el Contrato Programa suscrito con el Gobierno de Aragón, cuyo propósito es mitigar el impacto económico que pudiera derivarse en caso de que los recursos interpuestos sean desestimados mediante sentencia firme.
- f) Hemos analizado si la información revelada en las cuentas anuales cumple con los requerimientos de información del marco normativo de información financiera aplicable.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2025, cuya formulación es responsabilidad de la Administradora Única de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2025 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de la Administradora Única en relación con las cuentas anuales

La Administradora Única es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Administradora Única es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Administradora Única tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administradora Única.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Administradora Única, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son

adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Administradora Única de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

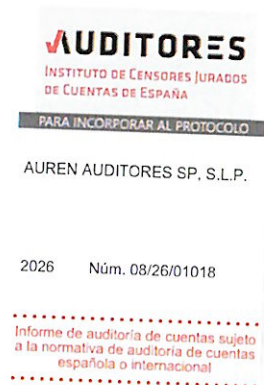
Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Administradora Única de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.
Inscrita en el ROAC. Nº S2347

Mónica Fernández Enciso
Inscrito en el ROAC. Nº 20.789

1 de abril de 2026



RADIO AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U
Cuentas Anuales correspondientes
al ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2025



ARAGÓN
RADIO

RADIO AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U

Balance al cierre del ejercicio 2025
(Cifras en euros)

ACTIVO		Notas de la memoria		2025	2024	PASIVO		Notas de la memoria		2025	2024
A) ACTIVO NO CORRIENTE				399.103,71	467.206,02	A) PATRIMONIO NETO					
I. Inmovilizado intangible						A-I) Fondos Propios					
3. Patentes, licencias y marcas				8.974,21	18.628,87	8					
5. Aplicaciones informáticas				2.395,61	1.243,38						
6. Otro inmovilizado intangible				2.052,38	9.884,27	I. Capital					
				4.524,22	7.501,22	66.000,00					
II. Inmovilizado material						III. Reservas					
1. Terrenos y construcciones				390.129,50	448.577,15	207.303,63					
2. Inst. Técnicas y Otro Inmov. Mat.				149.625,61	154.375,97	1. Legal y estatutarias					
				240.503,89	294.201,18	2. Otras reservas					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200,00					
						194.103,63					
						207.303,63					
						13.200					



**ARAGÓN
RADIO**

RADIO AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U.

Cuenta de pérdidas y ganancias al cierre del ejercicio 2025
(Cifras en euros)

	Notas de la memoria	2025	2024
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Importe neto de la cifra de negocios	12	293.392,36	277.234,05
2. Aprovisionamientos		(1.625.572,06)	(1.589.265,46)
5. Otros ingresos de explotación		5.446.825,26	5.352.753,97
a) Ingresos accesorios y de gestión corriente		25.468,40	26.993,40
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	11	5.421.356,86	5.325.760,57
6. Gastos de personal		(1.778.776,00)	(1.708.593,70)
a) Sueldos, salarios y asimilados		(1.332.633,32)	(1.293.878,71)
b) Cargas sociales	12	(446.142,68)	(414.714,99)
7. Otros gastos de explotación		(2.322.101,76)	(2.247.470,45)
a) Servicios exteriores		(2.319.911,78)	(2.246.772,04)
b) Tributos		(546,23)	(453,41)
c) Pérdidas por deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	8	(1.643,75)	(245,00)
8. Amortización del inmovilizado	5 y 6	(98.669,56)	(91.682,97)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otros	11	98.980,35	92.279,24
10. Resultados por enajenaciones de inmovilizado	6	(310,79)	(596,27)
12. Otros resultados	12	(2.534,50)	835,73
A.1) Resultado de explotación (1+2+5+6+7+8+9+10+12)		11.233,30	85.494,14
13. Ingresos financieros		5,53	-
b.2) De terceros		5,53	-
A.2) Resultado financiero (13+14+17)		5,53	-
A.3) Resultado antes de impuestos (A.1+A.2)		11.238,83	85.494,14
19. Impuestos sobre beneficios	10	-	-
A.4) Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas (A.3+19)		11.238,83	85.494,14
A.5) Resultado del ejercicio	3	11.238,83	85.494,14

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

	Notas en la Memoria	2025	2024
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	3	11.238,83	85.494,14
<i>Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</i>			
I. Por valoración instrumentos financieros		-	-
II. Por coberturas de flujos de efectivo		-	-
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	11	30.878,04	82.527,24
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		-	-
V. Efecto impositivo		-	-
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto		30.878,04	82.527,24
<i>Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias</i>			
VI. Por valoración de instrumentos financieros		-	-
VII. Por coberturas de flujos de efectivo		-	-
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	11	(98.980,35)	(92.279,24)
IX. Efecto impositivo		-	-
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		(98.980,35)	(92.279,24)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	3	(56.863,48)	75.742,14

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

	Capital	Reservas	Remanente	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados	TOTAL
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2023	66.000,00	207.303,64	388.375,15	131.407,18	106.328,68	521.932,78	1.421.347,42
I. Ajustes por cambios de criterios 2023	-	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2023	-	-	-	-	-	-	-
B. SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2023	66.000,00	207.303,64	388.375,15	131.407,18	106.328,68	521.932,78	1.421.347,42
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	85.494,14	(9.752,00)	75.742,14
II. Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	106.328,68	-	(106.328,68)	-	-
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2024	66.000,00	207.303,64	494.703,83	131.407,18	85.494,14	512.180,78	1.497.089,56
I. Ajustes por cambios de criterios 2024	-	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2024	-	-	-	-	-	-	-
D. SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2025	66.000,00	207.303,64	494.703,83	131.407,18	85.494,14	512.180,78	1.497.089,56
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	11.238,83	(68.102,31)	(56.863,48)
II. Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	85.494,14	-	(85.494,14)	-	-
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2025	66.000,00	207.303,64	580.197,97	131.407,18	11.238,83	444.078,47	1.440.226,08



	NOTAS	2025	2024
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	Memoria		
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos		11.238,83	85.494,14
2. Ajustes del resultado:		1.638,22	245,00
a) Amortización del inmovilizado (+)	5 y 6	98.669,56	91.682,97
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	8	1.643,75	245,00
d) Imputación de subvenciones	11	(98.980,35)	(92.279,24)
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado (+/-)	5	310,79	596,27
g) Ingresos financieros (-)		(5,53)	-
h) Gastos financieros (+)		-	-
i) Diferencias de cambio (+/-)		-	-
3. Cambios en el capital corriente:		(19.006,50)	(155.988,05)
a) Existencias (+/-)		(255,98)	-
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		(2.488,24)	(20.119,34)
c) Otros activos corrientes (+/-)		(755.152,99)	(678.970,28)
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		738.890,71	543.101,57
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		-	-
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		5,53	-
a) Pagos de intereses (-)		-	-
c) Cobros de intereses (+)		5,53	-
5. Flujos de efectivo generado de las actividades de explotación (1+2+3+4)		(6.123,92)	(70.248,91)
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. Pagos por inversiones (-):		(30.878,04)	(82.527,24)
b) Inmovilizado intangible	6	(1.458,56)	(5.305,55)
c) Inmovilizado material	5	(29.419,48)	(77.221,69)
7. Cobros por desinversiones (+):		-	-
c) Inmovilizado material		-	-
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)		(30.878,04)	(82.527,24)
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		30.878,04	82.134,87
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	11	30.878,04	82.134,87
10 Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		-	91.886,87
a) Emisión:			
4. Otras deudas (+)		-	91.886,87
b) Devolución y amortización de:			
2. Deudas con entidades de crédito (-)		-	-
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/- 9+/- 10- 11)		30.878,04	174.021,74
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio			
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/- 5+/- 8+/- 12+/- D)		(6.123,92)	21.245,59
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio.		37.132,59	15.887,00
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio.		31.008,67	37.132,59

NOTA 1. NATURALEZA Y ACTIVIDADES PRINCIPALES

Radio Autónoma de Aragón, S.A.U. (en adelante, RAA o la Sociedad) fue constituida mediante el Decreto 14/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón. Su accionista único es Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (en adelante, CARTV), entidad de Derecho Público, dependiente del Gobierno de Aragón, creada por la Ley 8/1987, de 15 de abril. Esta Ley atribuye a dicha Entidad la gestión de los servicios de radio y televisión en la Comunidad Autónoma de Aragón y la observación de los fines de información veraz, pluralismo político, participación ciudadana, fomento de los valores de la tolerancia y el diálogo, y enriquecimiento cultural propios de todo servicio público, además de los específicos de contribuir a la consolidación del proceso autonómico aragonés.

El objeto social de la Sociedad es la gestión de los servicios públicos de radiodifusión de la Comunidad Autónoma de Aragón mediante la producción y difusión de sonidos a través de cualquier medio técnico, con destino al público en general con fines divulgativos, culturales, educativos, artísticos, informativos, comerciales, de mero recreo o publicitario. La Sociedad se inspira en los principios de objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones, respeto a la libertad de expresión, separación entre informaciones y opiniones, respeto al pluralismo político, cultural, lingüístico, religioso y social, con especial atención a la juventud y a la infancia, promoción de la cultura aragonesa y diversas modalidades lingüísticas, fomento de la mutua solidaridad, contribución a los equilibrios económicos, sociales y culturales entre los distintos territorios de Aragón, así como el respeto a cuantos derechos reconoce la Constitución y el Estatuto de Autonomía.

La Sociedad se financia con cargo a los ingresos y rendimientos de las actividades que realiza y, en su defecto, a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón (Art. 29.1 de la Ley 8/1987, de 15 de abril). Por ello, la Sociedad recibe anualmente una dotación presupuestaria que proviene de los fondos asignados directamente a Corporación Aragonesa de Radio y Televisión en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

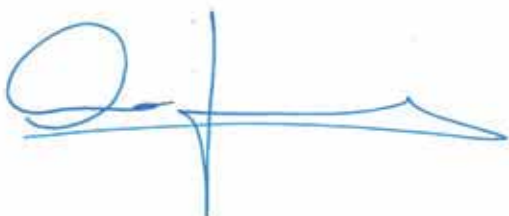
Los inmuebles en los que la Sociedad realiza su actividad son propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y han sido adscritos a Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (accionista único de la Sociedad) para su uso como centro operativo de emisión y producción para gestionar los servicios públicos de radio y televisión.

Su domicilio social se fija en la ciudad de Zaragoza, Avenida María Zambrano, número 2.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**2.1 Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad**

Estas cuentas anuales se han formulado por la Administradora Única de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, modificado por el Real Decreto 1159/2010 y sus Adaptaciones sectoriales.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.



2.2 Imagen fiel

Las Cuentas Anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad, y se presentan de acuerdo con los principios de contabilidad y normas de valoración generalmente aceptados establecidos en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007 así como en la demás legislación mercantil vigente, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de los flujos de efectivo de la Sociedad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

2.3 Principios contables no obligatorios aplicados

Con el objeto de que las cuentas muestren la imagen fiel, no ha sido necesario aplicar principios contables no obligatorios.

2.4 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

Para la elaboración de las presentes cuentas anuales se han realizado las estimaciones que se han considerado necesarias para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas.

A pesar de que las estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2025, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de la estimación en la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias.

A la fecha de cierre del ejercicio no existen incertidumbres ni riesgos importantes que puedan suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos de la Sociedad en el ejercicio siguiente.

Empresa en funcionamiento

El balance de situación de la Sociedad presenta al 31 de diciembre de 2025 un fondo de maniobra positivo de 1.528 miles de euros (+1.517 miles de euros al 31 de diciembre de 2023).

La gestión de la tesorería de la Sociedad se realiza de manera centralizada por Corporación Aragonesa de Radio y Televisión para el grupo de entidades al que pertenece, cuya situación financiera motiva que el fondo de maniobra del conjunto de entidades sea positivo al 31 de diciembre de 2025 en, aproximadamente 19.685 miles de euros.

De acuerdo con lo indicado en la Nota 1, el capital de la Sociedad pertenece en su totalidad a Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, ente público dependiente del Gobierno de Aragón creado para la gestión de los servicios de radio y televisión autonómicos, que fueron declarados "servicio público esencial" por la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación del Ente Público.

Por tanto, su principal fuente de financiación consiste en la dotación económica que el Gobierno de Aragón habilita en su presupuesto anual y que posteriormente le transfiere su Accionista Único, por lo que la actividad de la Sociedad está plenamente respaldada por los organismos públicos del gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón. En relación con el próximo ejercicio 2026, Corporación Aragonesa de Radio y Televisión cuenta con la siguiente dotación presupuestaria establecida en el Contrato Programa vigente, de acuerdo con lo indicado en el presupuesto que se detalla a continuación:



**Memoria de las cuentas anuales correspondientes
al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2025
(Expresada en Euros)**

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON		EJERCICIO 2026	
FICHA DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO QUE DESARROLLEN			
ACTIVIDADES EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y CONSORCIOS			
A.D.E. IPRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN			
ENTIDAD: CORPORACION ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN			
INGRESOS	PRESUPUESTO CARTV 2026	PRESUPUESTO RAA 2026	PRESUPUESTO TVAA 2026
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	5.489.079,00	284.162,23	3.582.727,63
INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACIÓN	11.501,76	15.199,22	213.412,82
SUBVENCIONES A LAS EXPLOTACIONES RECIBIDAS	924.833,30	5.718.314,85	50.556.851,85
IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO	417.676,27	122.540,30	1.232.082,37
TOTAL RECURSOS	6.843.090,33	6.140.216,60	55.585.074,67
GASTOS	PRESUPUESTO CARTV 2026	PRESUPUESTO RAA 2026	PRESUPUESTO TVAA 2026
APROVISIONAMIENTOS	-	1.698.790,82	30.449.519,66
GASTOS DE PERSONAL	2.945.441,35	1.851.348,00	4.995.713,63
DOTACIONES DEL EJERCICIO PARA LA AMORTIZACION	417.676,27	122.540,30	1.232.082,37
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	2.374.466,02	2.458.485,72	18.907.759,01
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	1.105.506,69	9.051,76	-
TOTAL DOTACIONES	6.843.090,33	6.140.216,60	55.585.074,67

Adicionalmente, la Dirección de CARTV y de sus sociedades dependientes contempla en el presupuesto de tesorería del conjunto de entidades, elaborado a partir de dicha asignación presupuestaria, las medidas de actuación necesarias que permiten equilibrar sus flujos de caja durante el próximo ejercicio, así como las medidas necesarias tendentes a equilibrar el presupuesto y continuar, por tanto, con el desarrollo de su actividad.

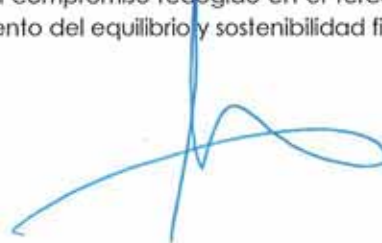
Contrato programa

A este respecto, cabe destacar que en virtud de la aprobación de la Ley 10/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, que modifica la Ley 8/1987 de creación de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión se introducen dos disposiciones adicionales mediante las que se aprueba el mandato marco a CARTV y se prevé la suscripción de un contrato programa con el objetivo principal de asegurar la estabilidad en la prestación del servicio público de comunicación audiovisual. La Ley 4/2016 de 19 de mayo, de modificación de la Ley 8/87 de 15 de abril, introduce la obligatoriedad de suscribir contratos programas trianuales a partir de 2018.

El 3 de abril de 2013, el Gobierno de Aragón y CARTV suscribieron el Primer Contrato Programa para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2013-2016. En el mismo se establecieron los criterios y objetivos generales, las líneas estratégicas del modelo de gestión y la descripción de los diferentes servicios y actividades a desarrollar en las modalidades televisiva y radiofónica. El 14 de enero de 2015 se formalizó una extensión temporal del contrato programa hasta el ejercicio 2017.

La formalización del Segundo Contrato Programa 2018-2020 se llevó a cabo con fecha 25 de julio de 2018. Durante los ejercicios 2021 a 2023 se activó la cláusula de prórroga automática del Segundo Contrato Programa.

Con fecha 7 de noviembre de 2024 se formaliza el Tercer Contrato Programa entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se publica en el BOA de fecha 17 de diciembre de 2024. En el mismo, se formalizan las dotaciones económicas anuales para estos ejercicios y sus sucesivas prórrogas en caso de realizarse, y se establecen los principios y objetivos generales, las líneas estratégicas y compromisos por ambas partes, entre otros aspectos. De esta forma se asegura la continuidad y estabilidad de CARTV y sus sociedades. Mención expresa al compromiso recogido en el Tercer Contrato Programa, por parte de CARTV y sus sociedades, de cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.

Con fecha 12 de septiembre de 2025 se firma la Adenda primera al Tercer Contrato Programa, en la que se aprueba la estrategia digital de CARTV y la asignación de financiación específica a la CARTV para la implantación de la estrategia digital de CARTV, incluida la puesta en funcionamiento de una plataforma Over The Top (OTT) destinada a la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón, por importe de 1.700.000 € anuales, prorrogables.

Los costes estimados para la prestación del servicio público y los compromisos de aportaciones presupuestarias por parte del Gobierno de Aragón previstas en el Tercer Contrato Programa son los siguientes:

Servicio público de comunicación audiovisual	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026
Gastos de explotación	53.976.663	55.599.571	56.528.575
Inversiones	530.966	1.063.848	1.086.097
Operaciones financieras	1.816.577	2.023.505	1.755.192
Estrategia Digital	-	-	1.700.000
Total costes estimados	56.324.206	58.686.924	61.069.864
Compromisos de aportaciones presupuestarias por parte del Gobierno de Aragón (Tercer Contrato Programa + Adenda Primera)	53.000.000	54.000.000	57.200.000

La Ley 8/87 de 15 de abril de Creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión señala en su artículo 29.1 "La Corporación Aragonesa de Radio y Televisión se financiará con cargo a los ingresos y rendimientos de las actividades que realice y, en su defecto, a los presupuestos de la Comunidad Autónoma", y en el 29.2 "La financiación de sus sociedades se hará mediante la comercialización y venta de sus productos, participación en el mercado publicitario y los fondos consignados en los presupuestos de la Comunidad Autónoma".

Por todo lo anterior, las presentes cuentas anuales han sido formuladas considerando la pertenencia de su accionista único, Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, al grupo de Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón, y, en consecuencia, asumiendo el apoyo financiero de la Diputación General de Aragón. Por tanto, las presentes cuentas anuales se formulan bajo el principio de empresa en funcionamiento.

2.5 Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2025, las correspondientes al ejercicio anterior.

2.6 Elementos recogidos en varias partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

2.7 Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio al que corresponden las presentes cuentas anuales no se han producido cambios en los criterios contables con respecto a los aplicados en el ejercicio anterior.




2.8 Corrección de errores

Durante el ejercicio al que hacen referencia las presentes cuentas anuales no ha sido necesario corregir ningún error procedente de ejercicios anteriores ni del propio ejercicio.

NOTA 3. APLICACIÓN DEL RESULTADO

Durante el ejercicio se ha obtenido un resultado de 11.238,83 euros, siendo la propuesta de distribución del resultado del ejercicio actual y el anterior formulada por la Administradora Única de la Sociedad la siguiente:

Base de reparto	31/12/2025	31/12/2024
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	11.238,83	85.494,14
Total	11.238,83	85.494,14

Aplicación	31/12/2025	31/12/2024
Remanente	11.238,83	85.494,14
Total	11.238,83	85.494,14

NOTA 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las Cuentas Anuales han sido formuladas de acuerdo con los principios contables y normas de valoración y clasificación señaladas en el Plan General de Contabilidad vigente.

Los principios contables y normas de valoración más significativos aplicados en la preparación de las cuentas anuales son los que se describen a continuación:

a) Inmovilizado intangible**1. Propiedad industrial**

Se contabilizarán los gastos de desarrollo capitalizados cuando se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste del registro y formalización de la propiedad industrial, sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de adquisición a terceros de los derechos correspondientes. Deben ser objeto de amortización y de corrección valorativa por deterioro según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

2. Aplicaciones informáticas

Las licencias para programas informáticos adquiridas a terceros se capitalizan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlas y prepararlas para usar el programa específico. Estos costes se amortizan durante sus vidas útiles estimadas en 3 años.

Los gastos relacionados con el mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos.

3. Otro inmovilizado intangible

La cuenta "Otro inmovilizado intangible" se carga por los importes satisfechos para la adquisición de los derechos de propiedad audiovisual y se amortizan linealmente en 4 años.



b) Inmovilizado material

Los elementos de Inmovilizado material se reconocen por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas reconocidas.

El importe de los trabajos realizados por la Sociedad para su propio inmovilizado material se calcula sumando al precio de adquisición de las materias consumibles, los costes directos o indirectos imputables a dichos bienes.

Los costes de ampliación, modernización o mejora de los bienes del inmovilizado material se incorporan al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, y siempre que sea posible conocer o estimar el valor contable de los elementos que resultan dados de baja del inventario por haber sido sustituidos.

Los costes de reparaciones importantes se activan y se amortizan durante la vida útil estimada de los mismos, mientras que los gastos de mantenimiento recurrentes se cargan contra la cuenta de pérdidas y ganancias durante el ejercicio en que se incurre en ellos.

La amortización del inmovilizado material, con excepción de los terrenos, que no se amortizan, se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de su vida útil estimada, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute.

a) Costes por intereses

Los gastos financieros directamente atribuibles a la adquisición o construcción de elementos del inmovilizado que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso se incorporan a su coste hasta que se encuentran en condiciones de funcionamiento.

b) Pérdidas por deterioro de valor de los activos no financieros

Los activos que tienen una vida útil indefinida no están sujetos a amortización y se someten anualmente a pruebas de pérdidas por deterioro del valor. Los activos sujetos a amortización se someten a pruebas de pérdidas por deterioro siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indiquen que el valor contable puede no ser recuperable. Se reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del valor contable del activo sobre su importe recuperable, entendido éste como el valor razonable del activo menos los costes de venta o el valor en uso, el mayor de los dos. A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado (unidades generadoras de efectivo). Los activos no financieros, distintos del fondo de comercio, que hubieran sufrido una pérdida por deterioro se someten a revisiones a cada fecha de balance por si se hubieran producido reversiones de la pérdida.

c) Arrendamientos y operaciones similaresQuando la sociedad es arrendataria

Las operaciones de arrendamiento se clasifican en arrendamientos financieros y arrendamientos operativos.

Arrendamiento financiero



**Memoria de las cuentas anuales correspondientes
al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2025
(Expresada en Euros)**

En las operaciones de arrendamiento financiero en las que la Sociedad actúa como arrendataria, se presenta el coste de los activos arrendados en el balance según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Dicho importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. La carga financiera total del contrato se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente se reconocen como gasto del ejercicio en que se incurren.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

Arrendamiento operativo

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte importante de los riesgos y beneficios derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos.

Los gastos del arrendamiento, cuando la Sociedad actúa como arrendataria, se imputan linealmente a la cuenta de resultados durante la vigencia del contrato con independencia de la forma estipulada en dicho contrato para el pago de los mismos. En el caso de que en el contrato se hubiesen establecido incentivos al mismo por parte del arrendador consistentes en pagos a realizar por éste que deberían corresponder al arrendatario, los ingresos procedentes de los mismos se imputan a resultado como una reducción en los costes de dicho contrato de una forma lineal al igual que los gastos de arrendamiento.

d) Activos financieros

Los activos financieros que posee la sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- Activos financieros a coste amortizado: incluye activos financieros, incluso los admitidos a negociación en un mercado organizado, para los que la sociedad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales de activo dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Con carácter general se incluyen en esta categoría:

- i) Créditos por operaciones comerciales: originados por la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico con cobro aplazado, y
- ii) Créditos por operaciones no comerciales: proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la sociedad cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.

Los activos financieros a coste amortizado se reconocen inicialmente por su valor razonable, más los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo. El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros de un instrumento financiero con los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento, a partir de sus condiciones contractuales y para los activos financieros sin considerar las pérdidas crediticias futuras, excepto para aquellos adquiridos u originados con pérdidas incurridas, para los que se utiliza el tipo de interés efectivo ajustado por el riesgo de crédito, es decir, considerando las pérdidas crediticias incurridas en el momento de la adquisición u origen.



El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición más, en su caso, las comisiones que, por su naturaleza, sean asimilables a un tipo de interés. En los instrumentos financieros a tipo de interés variable, el tipo de interés efectivo coincide con la tasa de rendimiento vigente por todos los conceptos hasta la primera revisión del tipo de interés de referencia que vaya a tener lugar.

Deterioro de valor de activos financieros

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

La Sociedad sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de los activos financieros a coste amortizado, cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

Asimismo, en el caso de instrumentos de patrimonio existe deterioro de valor cuando se produce la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

- Deterioro de valor de activos financieros valorados a coste amortizado

El importe de la pérdida por deterioro del valor de activos financieros valorados a coste amortizado es la diferencia entre el valor contable del activo financiero y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

La pérdida por deterioro se reconoce con cargo a resultados y es reversible en ejercicios posteriores, si la disminución puede ser objetivamente relacionada con un evento posterior a su reconocimiento. No obstante, la reversión de la pérdida tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

La corrección valorativa por deterioro de deudores comerciales implica un elevado juicio por la Dirección y la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado.

- Deterioro de valor de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

Baja activos financieros

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

e) Pasivos Financieros

Los pasivos financieros asumidos o incurridos por la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías de valoración:

- Pasivos financieros a coste amortizado: son aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o aquellos que, sin tener un origen comercial, no siendo instrumentos derivados, proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la Sociedad.

Estos pasivos se valoran inicialmente a valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. Con posterioridad dichos pasivos se valoran de acuerdo a su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

f) Efectivo y equivalentes

Se clasifica como Efectivo y equivalentes la tesorería depositada en la Sociedad, los depósitos bancarios a la vista y las Inversiones financieras convertibles en efectivo (Inversiones a corto plazo de gran liquidez), con un vencimiento no superior a tres meses desde la fecha de adquisición, que no tengan riesgos significativos de cambio de valor y que formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la Sociedad.

A efectos de la determinación del Estado de flujos de efectivo, se considera "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" la tesorería de la Sociedad y los depósitos bancarios con vencimiento a corto plazo que se pueden hacer líquidos de forma inmediata a discreción de la Sociedad sin penalización alguna incluidos en el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" del balance adjunto. El importe en libros de estos activos se aproxima a su valor razonable.

g) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional de la sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en "moneda extranjera" y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

En la fecha de cada balance de situación, los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera, se convierten según los tipos vigentes en la fecha de cierre. Las partidas no monetarias en moneda extranjera medidas en términos de coste histórico no sufren corrección por diferencias de cambio. Las partidas no monetarias a valor razonable se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de determinación del valor razonable. Las diferencias de conversión sobre partidas no monetarias, tales como instrumentos de patrimonio mantenidos a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, se presentan como parte de la ganancia o pérdida en el valor razonable. Las diferencias de conversión sobre partidas no monetarias, tales como instrumentos de patrimonio clasificados como activos financieros disponibles para la venta, se incluyen en el patrimonio neto.



Las diferencias de cambio de las partidas monetarias que surjan tanto al liquidarlas, como al convertirlas al tipo de cambio de cierre, se reconocen en los resultados del año. En el caso de los activos financieros monetarios disponibles para la venta, las diferencias de cambio producidas entre la fecha de la transacción y la fecha del cierre del ejercicio se calculan sobre el coste amortizado de dichos activos y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

h) Impuesto sobre Sociedades

El gasto (ingreso) por impuesto sobre beneficios es el importe que, por este concepto, se devenga en el ejercicio y que comprende tanto el gasto (ingreso) por impuesto corriente como por impuesto diferido.

Tanto el gasto (ingreso) por impuesto corriente como diferido se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, se reconoce en el patrimonio neto el efecto impositivo relacionado con partidas que se registran directamente en el patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuesto corriente se valorarán por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

Los impuestos diferidos se calculan, de acuerdo con el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus valores en libros. Sin embargo, si los impuestos diferidos surgen del reconocimiento inicial de un activo o un pasivo en una transacción distinta de una combinación de negocios que en el momento de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto no se reconocen. El impuesto diferido se determina aplicando la normativa y los tipos impositivos aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que resulte probable que se vaya a disponer de ganancias fiscales futuras con las que poder compensar las diferencias temporarias.

Se reconocen impuestos diferidos sobre las diferencias temporarias que surgen en inversiones en dependientes, asociadas y negocios conjuntos, excepto en aquellos casos en que la Sociedad puede controlar el momento de reversión de las diferencias temporarias y además es probable que éstas no vayan a revertir en un futuro previsible.

i) Subvenciones, donaciones y legados

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la sociedad sigue los criterios siguientes:

a) Subvenciones de capital no reintegrables: se valoran por el valor razonable del importe o del bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro.

b) Subvenciones de carácter reintegrables: mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.





e) Subvenciones de explotación: Se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

Tal y como se indica en la Nota 2.4, durante los ejercicios 2013 y 2018, se formalizaron contratos programa entre el Gobierno de Aragón y Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, Accionista único de la Sociedad, para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en Aragón. De esta forma, la Sociedad cumple lo establecido al respecto en el apartado 2.b) de la Consulta 8 del BOICAC nº 77/2009, que establece lo siguiente: "Transferencias u otras entregas sin contraprestación de las Administraciones Públicas que son sus socios a las empresas públicas - Transferencias a las empresas públicas para financiar actividades específicas: Constituyen ingresos, debiendo ser imputadas a resultados de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1.3 de la NRV. 18' del PGC 2007, las transferencias destinadas a financiar actividades específicas que hayan sido declaradas de interés general mediante una norma jurídica. Asimismo, se considerarán como tales las transferencias establecidas mediante contratos-programa, convenios u otros instrumentos jurídicos cuya finalidad sea la realización de una determinada actividad o la prestación de un determinado servicio de interés público, siempre que en dichos instrumentos jurídicos se especifiquen las distintas finalidades que pueda tener la transferencia y los importes que financian cada una de las actividades específicas."

j) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La actividad de la Sociedad, por su naturaleza, no tiene un impacto medioambiental significativo.

k) Provisiones y contingencias

La Administradora Única de la Sociedad en la formulación de las cuentas anuales diferencia entre:

a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.

b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. En la medida que sean considerados como remotos, los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.



La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

n) Ingresos y gastos

Los gastos y los ingresos se registran cuando se produce la corriente real de bienes o servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario recibido o, en su caso, por el valor razonable de la contraprestación recibida o que se espere recibir, y que salvo evidencia en contrario será el precio acordado deducido cualquier descuento, impuestos y los intereses incorporados al nominal de los créditos. Se incluirá en la valoración de los ingresos la mejor estimación de la contraprestación variable cuando no se considera altamente probable su reversión.

El reconocimiento de los ingresos se produce cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos.

Los ingresos reconocidos a lo largo del tiempo, por corresponder a bienes o servicios cuyo control no se transfiere en un momento del tiempo, se valoran considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando se disponga de información fiable para realizar la medición del grado de realización. En caso contrario, solo se reconocerán ingresos en un importe equivalente a los costes incurrido que se espera que sean razonablemente recuperados en el futuro.

Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo. Cuando una cuenta a cobrar sufre pérdida por deterioro del valor, la Sociedad reduce el valor contable a su importe recuperable, descontando los flujos futuros de efectivo estimados al tipo de interés efectivo original del instrumento, y continúa llevando el descuento como menos ingreso por intereses. Los ingresos por intereses de préstamos que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo.

Ingresos por dividendos

Los ingresos por dividendos se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se establece el derecho a recibir el cobro. No obstante, lo anterior, si los dividendos distribuidos procedan de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición no se reconocen como ingresos, minorando el valor contable de la inversión.

o) Transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre empresas del grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

**Memoria de las cuentas anuales correspondientes
al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2025
(Expresada en Euros)**

NOTA 5. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle de este capítulo, así como del movimiento experimentado durante el ejercicio, referente a bienes afectos directamente a la explotación es el siguiente:

Coste:

Elemento	Saldo a 31/12/2023	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo a 31/12/2024	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo a 31/12/2025
Construcciones	201.697,02	-	-	-	201.697,02	-	-	-	201.697,02
Instalaciones técnicas	798.924,20	-	-	-	798.924,20	-	(41.983,73)	-	756.940,47
Otras instalaciones	1.297.401,52	-	(817,71)	-	1.296.583,81	11.948,75	-	-	1.308.532,56
Mobiliario	34.335,48	-	-	-	34.335,48	-	(5.558,00)	-	28.777,48
EPI	152.557,60	3.078,55	(20.144,64)	-	135.491,71	2.785,44	(20.655,95)	-	117.621,20
Elementos de transporte	66.033,70	-	-	-	66.033,70	-	-	-	66.033,70
Otro inmovilizado material	581.495,45	74.143,14	(7.768,44)	-	647.870,15	14.685,29	(34.931,66)	-	627.623,78
Construcciones en curso	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras instalaciones en montaje	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total coste	3.132.445,17	77.221,69	(28.730,79)	-	3.180.936,07	29.419,48	(103.129,34)	-	3.107.226,21

Amortización:

Elemento	Saldo a 31/12/2023	Dolación	Bajas	Traspasos	Saldo a 31/12/2024	Dolación	Bajas	Traspasos	Saldo a 31/12/2025
Amort. Construcciones	(42.570,70)	(4.750,35)	-	-	(47.321,05)	(4.750,36)	-	-	(52.071,41)
Amort. Instalaciones técnicas	(798.924,20)	-	-	-	(798.924,20)	-	41.983,73	-	(756.940,47)
Amort. Otras instalaciones	(1.161.965,14)	(22.024,28)	542,04	-	(1.183.447,38)	(22.102,87)	-	-	(1.205.550,25)
Amort. Mobiliario	(27.303,86)	(1.758,27)	-	-	(29.062,13)	(1.758,27)	5.558,00	-	(25.262,40)
Amort. EPI	(121.716,20)	(10.169,99)	20.144,64	-	(111.741,55)	(10.644,53)	20.655,95	-	(101.730,13)
Amort. Elementos de transporte	(66.033,70)	-	-	-	(66.033,70)	-	-	-	(66.033,70)
Amort. Otro inmovilizado material	(465.013,08)	(38.263,67)	7.447,84	-	(495.828,91)	(48.300,31)	34.620,87	-	(509.508,35)
Total amortización	(2.483.526,88)	(74.946,54)	28.134,52	-	(2.732.358,92)	(87.554,34)	102.818,55	-	(2.717.094,71)

Valor neto contable:

Elemento	Saldo a 31/12/2024	Saldo a 31/12/2025
Construcciones	154.375,97	149.625,61
Instalaciones técnicas	-	-
Otras instalaciones	113.136,43	102.982,31
Mobiliario	5.273,35	3.515,08
EPI	23.750,16	15.891,07
Elementos de transporte	-	-
Otro inmovilizado material	152.041,24	118.115,43
Construcciones en curso	-	-
Otras instalaciones en montaje	-	-
Total Valor Neto	448.577,15	390.129,50

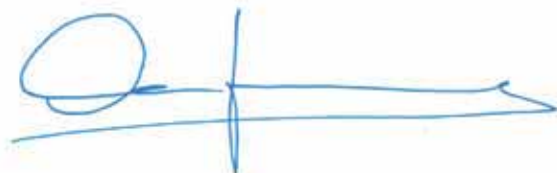
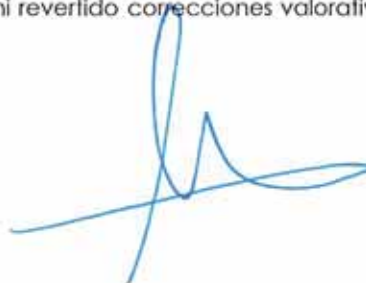
El inmovilizado material de la Sociedad recoge las inversiones que ésta ha realizado desde el inicio de su actividad. Las adiciones más significativas del ejercicio 2025 corresponden a equipos técnicos y transmisores. En el ejercicio 2024 correspondieron a equipos técnicos.

La amortización del inmovilizado material, con excepción de los terrenos, que no se amortizan, se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de su vida útil estimada, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute.

El detalle de la vida útil estimada para cada grupo de elementos del inmovilizado material es el siguiente:

Elemento	Años de vida útil estimada
Construcciones	33
Instalaciones Técnicas	7
Otras instalaciones	7 - 8
Mobiliario	10
EPI	4 - 7
Elementos de transporte	3
Otro inmovilizado material	5 - 10

Durante los ejercicios 2025 y 2024 no se han reconocido ni revertido correcciones valorativas por deterioro significativas para ningún inmovilizado material individual.

**Memoria de las cuentas anuales correspondientes
al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2025
(Expresada en Euros)**

El coste original de los elementos totalmente amortizados al cierre del ejercicio actual y del anterior es como sigue:

Totalmente Amortizado:		
Elemento	Saldo a 31/12/2024	Saldo a 31/12/2025
Construcciones	-	-
Instalaciones técnicas	798.924,20	756.940,47
Otras instalaciones	1.074.622,26	1.084.828,24
Mobiliario	16.752,76	11.194,76
EPI	93.975,28	74.215,33
Elementos de transporte	66.033,70	66.033,70
Otro inmovilizado material	371.893,57	391.178,64
Totalmente Amortizado	2.422.201,77	2.384.391,14

La Sociedad tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los bienes del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

Durante el ejercicio al que hacen referencia las presentes cuentas anuales y el anterior se han registrado pérdidas derivadas de la enajenación o baja de los elementos del inmovilizado material por valor de -310,79 euros y -596,27 euros respectivamente.

Con fecha 2 de julio de 2024 se aprueba por parte del Consejo de Administración de CARTV, la propuesta de traslado del centro de producción principal de CARTV al edificio Ebro3, propiedad de Expo Zaragoza Empresarial, en el recinto Expo. Dicho acuerdo se comunica el 27 de julio de 2024 al Gobierno de Aragón, que toma conocimiento del acuerdo con fecha 26 de septiembre de 2024.

Expo Zaragoza Empresarial adjudicó a finales de 2024 la redacción del proyecto y dirección de obra. Durante 2025 se ha trabajado en las distintas fases de validación del proyecto presentado para la reconversión del edificio Ebro3 en sede de la CARTV, trabajos que continúan en la actualidad.

Posteriormente, se licitará la obra de ejecución del proyecto, y se formalizarán los contratos, en los que se determinará, entre otras cuestiones, el plazo de traslado estimado de puesta a disposición de las nuevas instalaciones para el inicio del traslado.

Adicionalmente, se debe llevar a cabo un análisis apoyado por expertos externos, sobre la viabilidad de traslado de equipamientos técnicos y otro inmovilizado material de CARTV y sus sociedades. A fecha de cierre del ejercicio 2025, no se dispone de estimación sobre la necesidad de amortización anticipada de inmovilizado material, no habiéndose realizado ningún apunte contable al respecto.

No obstante, el efecto sobre la Cuenta de Resultados se estima neutro, ya que como se detalla en las Normas de registro y valoración, en el apartado de Subvenciones, donaciones y legados, se contabiliza imputación de subvenciones de inmovilizado en el resultado, conforme a la cifra de amortización efectuada en el periodo de los elementos de inmovilizado, o en su caso cuando se produzca la enajenación o corrección valorativa por deterioro, compensándose.

NOTA 6. INMOVILIZADO INTANGIBLE

6.1 General

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en el inmovilizado intangible es el siguiente:




**Memoria de las cuentas anuales correspondientes
al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2025
(Expresada en Euros)**

Coste:

Elemento	Saldo a 31/12/2023	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo a 31/12/2024	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo a 31/12/2025
Propiedad industrial	11.660,22	-	-	-	11.660,22	1.458,56	-	-	13.118,78
Aplicaciones informáticas	154.293,33	2.305,55	(12.194,20)	-	144.404,68	-	(21.830,93)	-	122.573,75
Otro inmovilizado intangible	8.900,00	3.000,00	-	-	11.900,00	-	-	-	11.900,00
Total coste	174.853,55	5.305,55	(12.194,20)	-	167.964,90	1.458,56	(21.830,93)	-	147.592,53

Amortización:

Elemento	Saldo a 31/12/2023	Dotación del ejercicio	Bajas	Traspasos	Saldo a 31/12/2024	Dotación del ejercicio	Bajas	Traspasos	Saldo a 31/12/2025
Amort. Ac de propiedad industrial	(10.161,18)	(255,66)	-	-	(10.416,84)	(306,33)	-	-	(10.723,17)
Amort. Ac de aplicaciones informáticas	(135.056,73)	(11.657,88)	12.194,20	-	(134.520,41)	(7.831,89)	21.830,93	-	(120.521,37)
Amort. Ac de otro inmovilizado intangible	(1.595,91)	(2.802,87)	-	-	(4.398,78)	(2.975,00)	-	-	(7.373,78)
Total amortización	(146.813,82)	(14.716,41)	12.194,20	-	(149.336,03)	(11.113,22)	21.830,93	-	(138.618,32)

Valor neto contable:

Elemento	Saldo a 31/12/2024	Saldo a 31/12/2025
Propiedad industrial	1.243,38	2.395,61
Aplicaciones informáticas	9.884,27	2.052,38
Otro inmovilizado intangible	7.501,22	4.526,22
Valor neto contable	18.628,87	8.974,21

Al cierre del ejercicio actual y el anterior no existen activos intangibles sujetos a restricciones de titularidad o pignoralos como garantías de pasivos.

No existen bienes del inmovilizado intangible con vida útil indefinida. El método de amortización es lineal y la vida útil para cada clase de elemento del inmovilizado intangible amortizable es la siguiente:

Elemento	Años de vida útil estimado
Propiedad industrial	10
Aplicaciones informáticas	3
Otro inmovilizado intangible	4

El detalle de los elementos totalmente amortizados es el siguiente:

Elementos Totalmente Amortizados:

Elemento	Saldo a 31/12/2024	Saldo a 31/12/2025
Propiedad industrial	9.103,30	9.103,30
Aplicaciones informáticas	112.054,44	102.068,51
Otro inmovilizado intangible	-	-
Totalmente Amortizados	121.157,74	111.171,81

NOTA 7. ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR
7.1. Arrendamientos operativos:

El importe de los pagos futuros mínimos correspondientes a los arrendamientos operativos no cancelables es el siguiente:

Pagos futuros mínimos	2025	2024
Hasta un año	2.875,02	5.749,92
Entre uno y cinco años	-	2.874,96
Más de cinco años	-	-
Total	2.875,02	8.624,88




El importe de las principales cuotas por arrendamiento registradas como gasto del ejercicio como las características más significativas de los contratos de arrendamiento son las siguientes:

Descripción del arrendamiento	Gasto del ejercicio 2025	Gasto del ejercicio 2024	Renovación
Otros alquileres	-	225,50	-
Renting vehículo	5.804,18	5.809,83	Tácitamente
Total	5.804,18	6.035,33	

NOTA 8. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El valor en libros de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidas en la norma de registro y valoración novena del PGC es el siguiente:

8.1 Activos financieros

El detalle de los activos financieros es el siguiente:

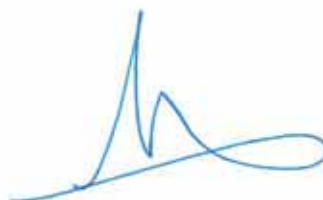
	Activos Financieros a Corto Plazo			
	Instrumentos de patrimonio		Créditos/Derivados/Otros	
	31/12/2025	31/12/2024	31/12/2025	31/12/2024
Activos financieros a coste amortizado	-	-	4.973.125,17	4.216.736,38
Total	-	-	4.973.125,17	4.216.736,38

No existen activos financieros a largo plazo.

8.2 Pasivos financieros

	Pasivos Financieros a Largo Plazo			
	Deudas con entidades de crédito		Derivados / Otros	
	31/12/2025	31/12/2024	31/12/2025	31/12/2024
Pasivos financieros a coste amortizado	-	-	487.473,82	487.473,82
Total	-	-	487.473,82	487.473,82

	Pasivos Financieros a Corto Plazo			
	Deudas con entidades de crédito		Derivados / Otros	
	31/12/2025	31/12/2024	31/12/2025	31/12/2024
Pasivos financieros a coste amortizado	-	-	3.872.793,70	3.155.144,67
Total	-	-	3.872.793,70	3.155.144,67

8.3 Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición Adicional 3ª. "Deber de información de la ley 15/2010, de 5 de julio".

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas es la recogida en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicha metodología se desarrolla en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de noviembre, que modifica el artículo 5 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio. La información relativa a los ejercicios 2025 y 2024 es la siguiente:

	Información Periodo medio de pago	
	2025	2024
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	23	14
Ratio de operaciones pagadas	23	14
Ratio de operaciones pendientes de pago	6	15
	Importe (euros)	Importe (euros)
Total pagos realizados	4.218.825,75	3.899.969,57
Total pagos pendientes	33.767,90	11.052,90

En el cálculo de los días, dado que el sistema informático no permite el registro de la fecha de aprobación de las facturas se ha considerado la fecha de registro contable y la fecha de pago de las facturas

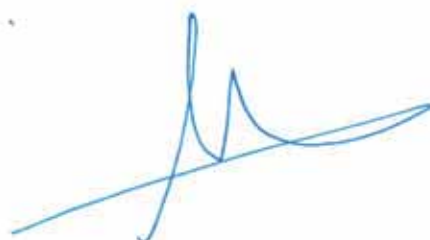
El volumen monetario y número de facturas pagadas dentro del plazo legal establecido a 31 de diciembre de 2025 son los siguientes:

	nº fras (2025)	nº fras (2024)
nº facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad :	1.105	1.009
% sobre total de facturas:	88%	81%
	Importe (euros)	Importe (euros)
Importe facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad :	3.730.248,37	3.311.321,95
% sobre total de facturas pagadas:	88%	85%

8.4 Clasificación por vencimientos

Los importes de los instrumentos financieros según clasificación por año de vencimiento son los siguientes por cada una de las partidas conforme al modelo de balance:

	Activos Financieros						Total
	2026	2027	2028	2029	2030	Años Posteriores	
Cientes por ventas y prestación de servicios	58.573,54	-	-	-	-	-	58.573,54
Cientes, empresas del grupo y asociadas (nota 15)	-	-	-	-	-	-	-
Otros activos financieros	50,00	-	-	-	-	-	50,00
Cuenta corriente con empresas del grupo (nota 10)	4.914.501,63	-	-	-	-	-	4.914.501,63
Total	4.973.125,17	-	-	-	-	-	4.973.075,17

**Memoria de las cuentas anuales correspondientes
al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2025
(Expresada en Euros)**

	Pasivos Financieros						Total
	2026	2027	2028	2029	2030	Años Posteriores	
Proveedores	536.619,86	-	-	-	-	-	536.619,86
Proveedores, empresas del grupo (nota 15)	2.895.988,24	-	-	-	-	-	2.895.988,24
Acreedores varios	415.336,34	-	-	-	-	-	415.336,34
Deudas transformables en subvenciones (nota 11)	-	470.196,26	-	-	-	-	470.196,26
Fianzas recibidas	16.373,81	17.277,56	-	-	-	-	33.651,37
Remuneraciones pendientes de pago	8.475,45	-	-	-	-	-	8.475,45
Total	3.872.793,70	487.473,82	-	-	-	-	4.360.267,52

En el epígrafe de "Proveedores" se incluyen determinadas provisiones por importe de 89.908,84 euros, que corresponden a eventuales gastos a liquidar por diversas entidades de gestión colectiva de propiedad intelectual, EEGG, como consecuencia de liquidaciones de derechos de propiedad intelectual, de distinta naturaleza, cuyos importes están pendientes de cuantificación por diversas razones.

RAA paga derechos de propiedad intelectual a tres entidades de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual: AGEDI, AIE y SGAE.

Con estas entidades, con diferente cronología, se suscribieron contratos de cesión de derechos similares a los que ya tenían suscritos las radios miembros de FORTA que habían iniciado sus actividades en la década de los noventa. La duración general de los contratos suscritos finalizó el 31 de diciembre de 2015, como consecuencia de la publicación de la nueva Ley de Propiedad intelectual, la Ley 21/2014 de 4 de noviembre.

Tras la publicación de la nueva normativa de propiedad intelectual, Ley 21/2014, de 4 de noviembre, se introducen importantes novedades respecto a las obligaciones de las EEGG en aspectos de vital importancia para los usuarios, tales como son la estructura de tarifas y la adecuación del pago efectuado al uso efectivo del repertorio que gestionan las EEGG.

La Ley 21/2014 establecía (D.A. 2ª) que las EEGG deberán aplicar tarifas adecuadas a los usuarios que tengan encomendada la prestación de los servicios públicos de radio y televisión. Igualmente establece (D.T. 2ª) que las nuevas tarifas generales deberán publicarse en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la orden del Ministerio de Cultura que apruebe la metodología para la determinación de dichas tarifas. Las nuevas tarifas no podrán ser impuestas por las EEGG sino negociadas con las entidades representativas, FORTA en el caso de RAA.

Por ello, a partir de la publicación de dicha Ley y de la posterior publicación de las tarifas, se definió conjuntamente por FORTA y sus socios la estrategia a mantener en la negociación de los futuros Convenios con las EEGG, creando una Comisión de Propiedad Intelectual de FORTA conformada desde una doble perspectiva económica y jurídica, a la que se incorporaron representantes de los organismos asociados, entre ellos, Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Para la estrategia de negociación se ha contado con informes jurídicos y económicos elaborados por despachos de reconocido prestigio. Partiendo de la premisa de que las tarifas depositadas en el Ministerio de Cultura por las EEGG no se adaptan, en general, a lo recogido por la LPI en cuanto a la necesidad de habilitar unas tarifas específicas (DA 2ª de la Ley 21/2014): "Las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual deberán aplicar tarifas adecuadas a aquellos usuarios que tengan encomendada la gestión de servicios públicos de radio y televisión, carezcan de ánimo de lucro y tengan legalmente impuestas obligaciones de fomento de la cultura".

Posteriormente, tras la anulación de la Orden ECD/2574/2015 de 2 de diciembre por un defecto de forma, se publica la Orden CUD/330/2023, de 28 de marzo, por la que se aprueba la metodología para la determinación de las tarifas generales de las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual, por la utilización de su repertorio y el contenido de la memoria económica que debe acompañar a las tarifas

generales. Esto conllevó la aprobación por parte de las EEGG de nuevas tarifas, y ante la no adecuación de las propuestas tarifarias de diversas EEGG, y no aceptación por FORTA, algunas de ellas iniciaron la vía prevista en la Ley para presentar un nuevo procedimiento ante la SPCPI, de fijación de tarifas.

En el ejercicio 2025 continúan las negociaciones iniciadas en el 2017 con las diferentes EEGG, algunas de las cuales se encuentran vinculadas a la resolución de expedientes en la Sección Primera de la Comisión de Propiedad Intelectual (SPCPI), o de resolución de autos en el Tribunal Supremo, causas en las que FORTA se encuentra personada.

Mientras duran las negociaciones, se conviene con las diferentes EEGG efectuar pagos a cuenta de la liquidación a practicar una vez se alcancen los correspondientes acuerdos. Estos pagos a cuenta son relacionados con el importe pagado en 2015 o bien un importe considerado conforme por las dos partes. En el caso de RAA con AGEDI-AIE, la aplicación de la Resolución de la SPCPI por el procedimiento de determinación de tarifas iniciado por AGEDI-AIE frente a la AERC E/2017/001 AGEDI/AIE-AERC de fecha 20/09/18 (publicada en el BOE DE 5 de diciembre de 2018), supuso que desde el 6 de diciembre de 2018, y manteniendo el criterio de cantidades entregadas a cuenta de un futuro acuerdo definitivo, se acepta el procedimiento de facturación recogido en la Resolución, basado en el uso efectivo de la música comercial en las emisiones.

Para la correcta medición del uso de la música en las diferentes emisoras, se contrató el servicio de una empresa especializada que pone a disposición de cada emisora un fichero con toda la música emitida, que pueda ser identificada; este fichero se facilita a AGEDI-AIE trimestralmente para validar la liquidación. La aplicación de este procedimiento de facturación supuso una reducción moderada del importe a pagar a partir de 2019, respecto a los años anteriores, y se continúa aplicando en 2025, como entregas a cuenta mientras continúan las negociaciones.

La provisión acumulada incorpora tanto la estimación de las posibles cantidades no facturadas en 2006 a 2011 por alguna entidad, como la derivada de considerar lo pagado de 2016 a 2025 como "a cuenta" del futuro convenio.

Dado que, a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, no se ha llegado a un acuerdo de facturación definitivo con las EEGG, la sociedad ha registrado como gasto todas las facturas recibidas a lo largo del ejercicio, que corresponden con la anualidad completa y, por los motivos arriba mencionados, no se ha considerado necesario incrementar las provisiones.

8.5 Correcciones por deterioro del valor originado por el riesgo del crédito

El movimiento de las pérdidas por deterioro de valor de las cuentas a cobrar a clientes es el siguiente:

	2025	2024
A 1 de enero	(4.943,49)	(4.698,49)
Provisión por deterioro de valor	(1.643,75)	(245,00)
Cuentas a cobrar dadas de baja por incobrables	-	-
Importes no utilizados revertidos	-	-
Otros	-	-
A 31 de diciembre	(6.587,24)	(4.943,49)

El reconocimiento y la reversión de las correcciones valorativas por deterioro de las cuentas a cobrar a clientes se han incluido dentro de "Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales" en la cuenta de pérdidas y ganancias. El efecto del descuento se ha incluido dentro de los gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias. Normalmente se dan de baja los importes cargados a la cuenta de deterioro de valor cuando no existen expectativas de recuperar más efectivo.

El resto de las cuentas incluidas en "Préstamos y cuentas a cobrar" no han sufrido deterioro de valor.




8.6 Valor razonable

En los activos y pasivos financieros cuya valoración se ha realizado por su valor razonable, este se ha determinado tomando como referencia los precios cotizados obtenidos de mercados activos.

8.7 Otra información

- a) La Sociedad no tiene compromisos firmes de compra significativos de activos financieros ni de venta.
- b) La Sociedad no afronta litigios ni embargos que afecten de forma significativa a los activos financieros.

8.8 Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

La gestión de los riesgos financieros está centralizada en la Dirección de su accionista único, Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, la cual considera que, como consecuencia de sus actividades y operaciones, la Sociedad no está expuesta a riesgos extraordinarios por los conceptos de precio, crédito, liquidez, o flujos de caja, por lo que no considera necesario establecer políticas especiales para la cobertura de dichos riesgos. No obstante, la respuesta de la Sociedad a los principales riesgos se detalla a continuación.

a) Riesgo de crédito

Con carácter general la Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio. Adicionalmente, la mayor parte de sus cuentas a cobrar son con entidades públicas y no existe una concentración significativa del riesgo de crédito con terceros.

b) Riesgo de liquidez

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que muestra su balance. Adicionalmente, tal y como se describe en la Nota 1, el accionista único de la Sociedad es el ente público Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, que recibe su financiación directamente del Gobierno de Aragón.

El accionista único gestiona de manera centralizada la tesorería de las sociedades dependientes para asegurar el cumplimiento de los compromisos en los términos acordados con los proveedores y acreedores.

c) Riesgo de mercado(i) Riesgo de tipo de interés

La deuda financiera de la Entidad está expuesta al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros de la Entidad, si bien dicho impacto queda minimizado, ya que la sociedad no tiene deuda financiera bancaria.

8.9 Fondos propios

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el capital social de la Sociedad asciende a 66.000 euros, representado por 11 acciones nominativas de 6.000 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas por el accionista único de la Sociedad, Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Las acciones de la Sociedad no cotizan en Bolsa.





Unipersonalidad

La Sociedad tiene debidamente inscrita su unipersonalidad en el Registro Mercantil.

La Sociedad no tiene suscrito ningún contrato con su accionista único, si bien mantiene los saldos y transacciones que se detallan en la Nota 15.

Reservas

En el epígrafe de Reservas del balance de situación adjunto se recoge el efecto de la transición al nuevo Plan General de Contabilidad de los anteriormente denominados gastos de establecimiento. Con la normativa contable vigente, dichos gastos de establecimiento no cumplen la definición de activo por lo que en enero de 2008 se dieron de baja del balance con cargo a reservas.

La Sociedad tiene además las siguientes reservas:

	2025	2024
Legal y estatutarias:		
- Reserva legal	13.200,00	13.200,00
Otras reservas:		
- Reservas voluntarias	194.103,63	194.103,63
TOTAL RESERVAS	207.303,63	207.303,63

La disponibilidad de estas reservas es la siguiente:

- a) Reserva legal: la reserva legal ha sido dotada de conformidad con el artículo 274 de la ley de Sociedades de Capital, que establece que la Sociedad debe dotar un 10% del beneficio para reserva legal hasta que esta alcance el 20% del capital social.

Esta reserva no puede ser distribuida ni usada para compensar pérdidas. Si fuese necesario su uso por no existir otras reservas disponibles suficientes, deben ser repuestas con beneficios futuros.

- b) Reservas voluntarias: no existe ninguna restricción para la disposición de esta reserva.

NOTA 9. EXISTENCIAS

No existen existencias al cierre del ejercicio ni en el ejercicio anterior. Al cierre del presente ejercicio existen anticipos a proveedores por valor de 255,98 euros recogidos en dicho epígrafe.

NOTA 10. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SITUACIÓN FISCAL

Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es la siguiente (en euros):

**Memoria de las cuentas anuales correspondientes
al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2025
(Expresada en Euros)**

Saldos deudores

	A 31/12/2025	A 31/12/2024
H.P.Deudora por IVA	548.883,49	548.883,49
Otros créditos con las AAPP	-	400,76
Total	548.883,49	549.284,25

Saldos acreedores

	A 31/12/2025	A 31/12/2024
H.P. acreedora por IRPF	(100.312,11)	(90.413,61)
Organismos de la seguridad social acreedores	(47.745,06)	(41.401,88)
Total	(148.057,17)	(131.815,49)

La Sociedad mantiene una cuenta a cobrar con la Agencia Tributaria por la cuota de noviembre y diciembre de 2016 en concepto de IVA a devolver derivada de los procedimientos de inspección descritos a continuación.

Debido a que determinadas operaciones tienen diferente consideración a efectos de la tributación por el Impuesto sobre Sociedades y de la elaboración de estas cuentas anuales, la base imponible del ejercicio difiere del resultado contable. El impuesto diferido surge de la imputación de ingresos y gastos en períodos diferentes a efectos de la normativa fiscal vigente y de la relativa a la preparación de las cuentas anuales.

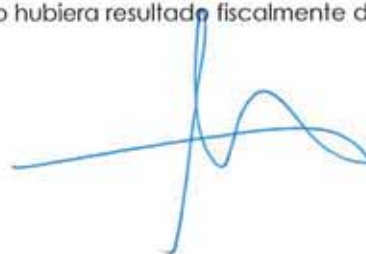
Conciliación entre el resultado contable y la base imponible fiscal

La conciliación entre el importe neto de ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible del impuesto sobre sociedades es la siguiente:

	Aumentos	Disminuciones
Resultado contable antes de Impuestos	11.238,83	
Diferencias permanentes :	5.729,92	-
Diferencias temporarias:		
Con origen en el ejercicio	-	-
Con origen en ejercicios anteriores	-	-
Compensación bases imponibles negativas ejercicios anteriores	-	16.968,75
Base Imponible		0,00

La limitación que introduce el Art. 7 de la Ley 16/2012 se refiere a la amortización contable, que para los períodos impositivos que se inicien dentro de los años 2013 y 2014 únicamente puede deducirse en la base imponible hasta el 70% de aquella que hubiera resultado fiscalmente deducible de no aplicarse el referido porcentaje, de acuerdo con los apartados 1 y 4 del art. 11 del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades. La amortización contable que no hubiera resultado fiscalmente deducible en virtud de tal limitación, se deducirá de forma lineal durante un plazo de 10 años u opcionalmente durante la vida útil del elemento patrimonial, a partir del primer período impositivo que se inicie dentro del año 2015.

No obstante, en el supuesto en el que con anterioridad al primer período impositivo que se inicie dentro del año 2015, determinados elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias dejaran de formar parte del activo de la entidad en 2013 o 2014 por transmisión o por baja en inventario, debe entenderse que la deducción de la amortización contable que no hubiera resultado fiscalmente deducible

**Memoria de las cuentas anuales correspondientes
al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2025
(Expresada en Euros)**

en virtud de la limitación del Art. 7 de la Ley 16/2012, podría efectuarse de una sola vez en el período impositivo en que se produjera tal transmisión o baja.

Conciliación entre resultado contable y gasto por impuesto de sociedades

La conciliación entre el gasto por impuesto sobre beneficios y el resultado de multiplicar el tipo de gravamen aplicable al total de ingresos y gastos reconocidos, es la siguiente:

Total ingresos en cuenta de pérdidas y ganancias	5.836.358,21
Total gastos en cuenta de pérdidas y ganancias	5.825.119,38
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	11.238,83
Tipo de gravamen	24%
Resultado	2.697,32
Impuesto de Sociedades	-
Diferencia	2.697,32
Diferencias permanentes	1.375,18
Diferencias temporarias	
- con origen en el ejercicio	-
- con origen en ejercicios anteriores	-
Compensación bases imponibles negativas ejercic	(4.072,50)
Deducciones	-
Diferencia final	0,00

En el ejercicio 2025, la sociedad ha aplicado un tipo impositivo del 24% en el Impuesto sobre Sociedades, al cumplir la condición de entidad de reducida dimensión, definida por tener un importe neto de la cifra de negocios inferior a 10 millones de euros en el ejercicio anterior, según lo establecido en la normativa vigente.

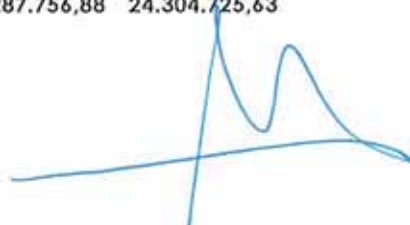
Esta reducción deriva de lo dispuesto en la Ley 7/2024, de 20 de diciembre, publicada en el año 2024, mediante la cual se introduce una disminución progresiva del tipo de gravamen aplicable a las entidades de reducida dimensión, pasando del 25% vigente en el ejercicio 2024, al 24% en 2025, continuando con reducciones anuales hasta alcanzar un tipo del 20% a partir del ejercicio 2029.

Activos por impuestos diferidos no registrados

Con base en el principio de prudencia, la Sociedad no registra los créditos fiscales derivados de las bases imponibles negativas generadas y las deducciones pendientes de aplicación, ni los impuestos anticipados derivados de la limitación temporal a la deducibilidad fiscal de la amortización del inmovilizado al considerar que existen dudas sobre su recuperabilidad futura en los plazos establecidos por la legislación vigente.

Radio Autónoma de Aragón, S.A.U. dispone al 31 de diciembre de 2025 y 2024, de las siguientes bases imponibles negativas pendientes de compensar:

Ejercicio de generación	2025	2024
2006	2.073.216,57	2.090.185,32
2007	2.893.974,29	2.893.974,29
2008	3.887.467,02	3.887.467,02
2009	3.487.874,00	3.487.874,00
2010	3.937.766,00	3.937.766,00
2011	4.237.517,00	4.237.517,00
2012	3.769.942,00	3.769.942,00
	24.287.756,88	24.304.725,63

**Memoria de las cuentas anuales correspondientes
al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2025
(Expresada en Euros)**

El 19 de agosto de 2011 se publicó el Real Decreto-Ley 9 / 2011, que establece una serie de medidas relativas a la compensación de bases imponibles, las cuales afectan a la limitación del importe compensable y al plazo de compensación. Con vigencia limitada a los periodos impositivos que se inician dentro de los años 2011, 2012 y 2013, las empresas cuya cifra de negocios sea, al menos, de sesenta millones de euros, sólo podrán compensar el 50% de la base imponible previa a dicha compensación, mientras que las que obtengan una cifra de negocios entre veinte y sesenta millones se podrán compensar el 75% de la base imponible. Por otro lado, con efectos para los periodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2012, se amplía a 18 años el plazo para compensar las bases imponibles negativas. Este nuevo plazo será de aplicación a las bases imponibles negativas que estuviesen pendientes de compensar al inicio del primer periodo impositivo que hubiera comenzado a partir de 1 de enero de 2012.

El 15 de julio de 2012 entró en vigor, con efecto retroactivo para los periodos impositivos iniciados dentro del ejercicio 2012, el Real Decreto-Ley 20/2012 que modifica el importe máximo de compensación de bases imponibles negativas limitándolo al 50%, para las empresas cuya cifra de negocios esté entre veinte y sesenta millones, y al 25% cuya cifra de negocios sea al menos 60 millones de euros. Esta limitación tiene carácter temporal y será aplicable para los periodos impositivos iniciados dentro de los años 2012 y 2013.

El 29 de octubre de 2013 se publica el Real Decreto- Ley 16/2013 por la que se establecen medidas tributarias en las que se proroga para los ejercicios 2014 y 2015 las medidas limitativas en relación con la compensación de las bases imponibles negativas descritas anteriormente.

Con fecha 27 de noviembre se publica la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades, por la que se modifican los límites de compensación de las bases imponibles estableciendo como límite de compensación el 70% de las mismas a partir del primer periodo impositivo que se inicie dentro del año 2015, estableciendo asimismo un importe máximo de compensación en el periodo de 1 millón de euros.

La disposición transitoria trigésima sexta de la Ley 27/2014 establece que con efectos para los periodos impositivos que se inicien en el año 2016, los límites establecidos para la compensación de bases Imponibles serán del 70%. Con fecha 30 de diciembre se publica el Real Decreto -Ley 36/2014 en el cual se establece que con efectos de 1 de enero de 2015 y vigencia indefinida, se modifica la disposición transitoria trigésima sexta de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, modificando para los periodos impositivos que se inicien en el año 2016 el límite de compensación de las bases imponibles al 60%.

Asimismo, tal y como se indica en la disposición transitoria vigésima primera de la Ley 27/2014 desaparece el límite temporal de compensación de las Bases imponibles negativa a partir del primer periodo impositivo que se inicie dentro del año 2015. Anteriormente, se había fijado en 18 años el plazo para compensar las bases imponibles negativas, siendo de aplicación a las bases Imponibles negativas que estuviesen pendientes de compensar al inicio del primer periodo impositivo que hubiera comenzado a partir de 1 de enero de 2012.

Asimismo, la Sociedad dispone al 31 de diciembre de 2025 y 2024, de las siguientes deducciones pendientes de aplicación (en Euros):

Ejercicio de generación	2025	2024
2009	461,35	461,35
2010	193,32	193,32
2019	566,15	566,15
2025	290,40	-
	1.511,22	1.220,82




Actuaciones inspectoras

Las actuaciones inspectoras descritas a continuación hacen referencia al Impuesto sobre el Valor Añadido, de los siguientes periodos:

IVA ejercicios 2012 a 2014:

Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Agencia Tributaria comunicó a CARTV y sus sociedades dependientes, RAA y TVAA, el inicio de actividades de comprobación e investigación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) para las liquidaciones presentadas en el periodo comprendido entre enero 2012 y diciembre 2013. En septiembre de 2014, la Agencia Tributaria emitió las Actas relativas a la regularización de la tributación en el IVA de la prestación del servicio de radiodifusión y televisión autonómico para el periodo comprendido entre enero 2012 y diciembre 2013, proponiendo una liquidación resultante de disminuir el importe de las cuotas de IVA deducible por considerar que las mismas están relacionadas con operaciones no sujetas a IVA.

Posteriormente, amplió las actuaciones inspectoras al periodo comprendido entre enero 2014 y diciembre 2014. En abril de 2015, la Agencia Tributaria emitió actas, proponiendo una liquidación resultante de disminuir el importe de las cuotas de IVA deducible por considerar que las mismas están relacionadas con operaciones no sujetas a IVA.

Todas las actas a las que se refieren los párrafos anteriores fueron firmadas en disconformidad y posteriormente alegadas; la Agencia Tributaria, tras apreciar parcialmente las alegaciones acordó unas liquidaciones totales para el periodo enero 2012- diciembre 2014 según el siguiente detalle:

	Euros
Cuota tributaria IVA no deducible	650.333,67
Intereses de demora	60.461,44
Total deuda a ingresar	710.795,11

En este sentido, la Sociedad presentó ante el Tribunal Económico - Administrativo Central (TEAC) escrito de alegaciones contra las actas de liquidación comentadas en el párrafo anterior. Con fecha 10 de abril de 2018 se obtuvo la resolución del TEAC, de 21 de marzo, quien, en relación con las reclamaciones económico administrativas presentadas por la CARTV y sus sociedades contra los acuerdos de liquidación de las inspecciones de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 determinó lo siguiente:

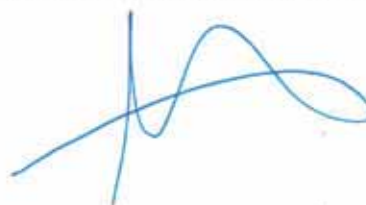
SÉPTIMO:

"De acuerdo con lo anterior, se estiman las alegaciones de las tres entidades reclamantes, de forma que toda la actividad que realizan es actividad económica, sin que les sea de aplicación el supuesto de no sujeción del artículo 7.8 de la LIVA, y no se puede limitar su derecho a deducir".

"Es decir, se reconoce a ATV y AR el derecho a deducir todo el IVA soportado en el desarrollo de sus actividades económicas (incluido el repercutido por el ente público), se reconoce a CARTV el derecho a deducir todo el IVA soportado repercutido por sus entidades filiales, y se reconoce la procedencia de las repercusiones internas efectuadas por CARTV a ATV y AR que habían sido eliminadas por la Inspección".

"Por lo expuesto,

El TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL, en Sala, vistas las presentes reclamaciones económico- administrativas, ACUERDA: estimarlas, en el sentido expuesto en el Fundamento de Derecho Sexlo."

**Memoria de las cuentas anuales correspondientes
al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2025
(Expresada en Euros)**

En octubre de 2018, y en aplicación de la resolución citada, la Agencia Tributaria ingresó a RAA todas las mensualidades de IVA pendientes de recuperar de los ejercicios 2012, 2013 y 2014. Igualmente, la Agencia Tributaria transfirió a RAA los ingresos financieros correspondientes al periodo transcurrido entre la fecha en que las liquidaciones mensuales de IVA deberían haber sido ingresadas y la fecha efectiva de su ingreso en octubre de 2018.

IVA ejercicios 2015 y 2016:

a) Vía económico – administrativa.

Posteriormente, la Agencia Tributaria llevó a cabo varias actuaciones inspectoras de comprobación e investigación del IVA para las liquidaciones presentadas en los ejercicios 2015 y 2016.

El 18 de enero de 2018, se interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC de forma acumulada, contra el acuerdo de liquidación de fecha 21 de diciembre de 2017, en concepto de IVA, ejercicio 2016, por importe total de 658.192,49 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

ACTA IVA 2016	Euros
Cuota tributaria IVA	626.519,66
Intereses de demora	31.672,83
Total deuda a ingresar	658.192,49

En fecha 23 de octubre de 2018, se interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC, contra el acuerdo de liquidación dictado en fecha 25 de septiembre de 2018, en concepto de IV, del ejercicio 2015 y por importe total de 813.579,04 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

ACTA IVA 2015	Euros
Cuota tributaria IVA	736.928,68
Intereses de demora	76.650,36
Total deuda a ingresar	813.579,04

El TEAC declinó la competencia por razón de cuantía y remitió el expediente al Tribunal Económico - Administrativo Regional de Aragón (TEARA). Con fecha 21 de febrero de 2019 se presentaron alegaciones ante el TEARA y las mismas fueron parcialmente estimadas mediante resolución dictada en fecha 25 de noviembre de 2021.

b) Vía contencioso – administrativa.

RAA interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (TSJA) contra la referida resolución en la parte desestimatoria de las pretensiones, sin solicitar la suspensión de su ejecución.

En el seno de este procedimiento, se ha formulado escrito de demanda y escrito de conclusiones y mediante providencia de 24 de febrero de 2023, la Sala tuvo por evacuado el trámite de conclusiones por la Abogacía del Estado, declarando concluidas las actuaciones y quedando pendientes de señalamiento para votación y fallo cuando por turno les corresponda.

Dentro del plazo previsto para dictar sentencia y con posterioridad a la formulación del escrito de conclusiones, se ha aportado mediante sendos escritos: i) las sentencias del Tribunal Supremo de 15 de diciembre de 2023 (recursos 4384/2022 y 4235/2022, ES:TS:2023:5700 y ES:TS:2023:5733) y ii) la sentencia del Tribunal Supremo de 12 de febrero de 2024 (recurso 1887/2022, ES:2024:888) por a su juicio, resultar decisivas para la resolución del presente recurso.



c) Procedimiento de ejecución.

En lo que respecta a la ejecución de esta resolución del TEARA recurrida ante el TSJA, en fecha 17 de marzo de 2022 la Inspección de la Delegación Especial de Aragón ha puesto de manifiesto el resultado de las actuaciones ordenadas por el Inspector Regional a los efectos de poder ejecutar esta resolución, y RAA presentó las correspondientes alegaciones dentro del plazo concedido.

Trascurrido ese plazo, se dictaron el 11 de abril de 2022 sendos actos de ejecución de la resolución del TEARA de fecha 25 de noviembre de 2021, por los que se anularon los acuerdos de liquidación inicialmente dictados por el concepto IVA, ejercicios 2016 y 2015 y se dictaron nuevos acuerdos de liquidación por el mismo concepto y ejercicios e importes respectivos de 423.281,36 euros y 594.556,67 euros, respectivamente.

Contra los referidos acuerdos de ejecución de 11 de abril de 2022, RAA presentó los correspondientes recursos contra la ejecución, que el TEARA resolvió de forma acumulada y los estimó parcialmente mediante la resolución de 30 de junio de 2022.

RAA solicitó ante el TSJA la ampliación del recurso contencioso-administrativo tramitado ante la Sala a la referida resolución del TEARA de 30 de junio de 2022. En ejecución de esta resolución, se procedió a dictar acuerdo de fecha 14 de julio de 2022 por el que se modificó la liquidación por el concepto IVA, ejercicio 2016, con origen en el acto de ejecución de 11 de abril de 2022, asciendo el nuevo importe a 423.281,36 euros.

El TSJA mediante auto de 22 de septiembre de 2022 acordó denegar la ampliación solicitada y dentro del plazo legalmente establecido, se interpuso recurso contencioso-administrativo ante el TSJA, que admitió a trámite el recurso interpuesto mediante diligencia de ordenación de fecha 3 de octubre de 2022.

En fecha 22 de octubre de 2022, la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Aragón de la Agencia Estatal de Administración Tributaria dictó sendas providencias de apremio relativas al IVA de los ejercicios 2016 y 2015 que contenían unos recargos de apremio ordinarios por unos importes respectivos de 84.656,27 euros y 118.911,33 euros. RAA interpuso las correspondientes reclamaciones económico-administrativas ante el TEARA, habiendo sido resueltas por el TEARA en fecha 3 de marzo de 2023. En concreto, el TEARA procede a la estimación de la una reclamación, anulando la providencia de apremio relativa al IVA del 2016 (recargo de 84.656,27 euros) y a la desestimación de otra reclamación, confirmando la providencia de apremio relativa al IVA del 2015 (recargo de 118.911,33 euros).

Contra la resolución del TEARA en la parte desestimatoria de las pretensiones, RAA ha interpuesto dentro del plazo legalmente establecido recurso de alzada ante el TEARA para su remisión al TEAC, el cual se encuentra pendiente de resolución.

En cuanto al procedimiento seguido ante el TSJA, la Sala declaró concluidas las actuaciones tras la presentación de los correspondientes escritos de demanda y conclusiones, quedando pendientes de señalamiento para votación y fallo cuando por turno les corresponda.

Dentro del plazo previsto para dictar sentencia y con posterioridad a la formulación del escrito de conclusiones, se ha aportado mediante sendos escritos: i) las sentencias del Tribunal Supremo de 15 de diciembre de 2023 (recursos 4384/2022 y 4235/2022, ES:TS:2023:5700 y ES:TS:2023:5733) y ii) la sentencia del Tribunal Supremo de 12 de febrero de 2024 (recurso 1887/2022, ES:2024:888) por a su juicio, resultar decisivas para la resolución del presente recurso.

Dentro del mismo plazo, se han aportado las sentencias del Tribunal Supremo que fijan doctrina sobre el denominado "doble tiro": la imposibilidad de la Administración de completar la instrucción con nuevas actuaciones tras la anulación de una liquidación por motivos sustantivos.





IVA ejercicio 2017 (enero a noviembre):

Con fecha 28 diciembre de 2016 se presentó ante la Agencia Tributaria comunicación sobre la voluntad del grupo de sociedades, integrado por Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, Radio Autónoma de Aragón S.A.U. y Televisión Autónoma de Aragón S.A.U. de tributar en el Impuesto sobre el Valor Añadido según el Régimen de los Grupos de Sociedades y ello con efectos a partir del 1 de enero de 2017, habiendo obtenido confirmación de la Administración Tributaria con fecha 1 de febrero de 2017, por lo que el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al ejercicio 2017 se presenta según el citado régimen.

La Agencia Tributaria ha llevado a cabo varias actuaciones inspectoras de comprobación e investigación del IVA para las liquidaciones presentadas en los periodos enero-junio del 2017 y julio-noviembre del 2017 que han sido notificadas a CARTV, en su condición de representante del Grupo de IVA y que describimos a continuación.

En fecha 18 de enero de 2018, se interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC contra el acuerdo de liquidación de fecha 21 de diciembre del 2017 por el concepto IVA, período enero-junio de 2017, por importe total del Grupo de IVA que asciende a 1.181.681,98 euros.

Así mismo el 23 de octubre de 2018, se interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC contra el acuerdo de liquidación de fecha 25 de septiembre del 2018 por el concepto IVA, período julio-noviembre de 2017, por importe total del Grupo de IVA de 1.782.055,51 euros.

El TEAC en fecha 20 de octubre de 2021 dictó resolución por la que estimó en parte las reclamaciones económico-administrativas interpuestas contra (i) el acuerdo de liquidación de fecha 21 de diciembre de 2017, por el concepto IVA, ejercicio 2017, período de enero a junio y por importe total de 1.181.681,98 euros y (ii) el acuerdo de liquidación de fecha 25 de septiembre de 2018, por el concepto IVA, ejercicio 2017, período de julio a noviembre de 2017 y por importe de 1.782.055,51 euros.

En fecha 20 de diciembre de 2021, CARTV interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional sin solicitar la suspensión de su ejecución, siendo admitido el recurso a trámite.

En lo que respecta a la ejecución de estas resoluciones del TEAC recurridas ante la Audiencia Nacional, en fecha 17 de marzo de 2022 la Inspección de la Delegación Especial de Aragón puso de manifiesto el resultado de las actuaciones ordenadas por el Inspector Regional a los efectos de poder ejecutar estas resoluciones, y CARTV presentó las correspondientes alegaciones dentro del plazo concedido.

En fecha 11 de abril de 2022, la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de Aragón dictó los siguientes acuerdos en ejecución de las resoluciones del TEAC de fecha 20 de octubre de 2021 parcialmente estimatorias:

- Acuerdo de ejecución por medio del cual se anuló el acuerdo de liquidación inicialmente dictado por el concepto IVA, periodos enero a junio de 2017, y se dictó un nuevo acuerdo de liquidación por importe total de 70.976,38 euros.
- Acuerdo de ejecución por medio del cual se anuló el acuerdo de liquidación inicialmente dictado por el concepto IVA, periodos julio a noviembre de 2017, y se dictó un nuevo acuerdo de liquidación por importe total de 1.126.322,82 euros.

Contra los referidos acuerdos de ejecución de 11 de abril de 2022, CARTV presentó los correspondientes cuatro recursos contra la ejecución ante el TEAC, que dictó en fecha 21 de noviembre de 2022 dos resoluciones desestimatorias de estos cuatro recursos presentados por CARTV contra los cuatro acuerdos de ejecución.

CARTV solicitó ante la Audiencia Nacional (AN) la ampliación del recurso contencioso-administrativo tramitado ante la sección quinta de la Sala a las dos resoluciones del TEAC de 21 de noviembre de 2022 y la suspensión de la ejecución de estas resoluciones.

La AN mediante auto de 25 de enero de 2023 acordó denegar la ampliación solicitada y CARTV interpuso recurso contencioso-administrativo ante la AN contra la citada resolución, solicitando nuevamente la suspensión de su ejecución.

CARTV comunicó ante la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes las solicitudes de suspensión formuladas ante la Audiencia Nacional a los efectos de que paralizaran cualquier tipo de actuación dirigida al cobro de la deuda.

La AN mediante de decreto de 6 de febrero de 2023 admitió a trámite el recurso interpuesto.

Mediante diligencia de ordenación de 6 de febrero de 2023, la AN formó la pieza separada de medidas cautelares para resolver sobre la suspensión solicitada siendo denegada mediante auto de 9 de marzo de 2023. Contra el auto referido, se interpuso recurso de reposición dentro del plazo legalmente establecido, el cual fue estimado mediante auto de 12 de abril de 2023.

Tras la presentación de los correspondientes escritos de demanda y conclusiones, la Sala ha declarado concluidas las actuaciones, quedando pendientes de señalamiento para votación y fallo cuando por turno les corresponda.

Dentro del plazo previsto para dictar sentencia y con posterioridad a la formulación del escrito de conclusiones, CARTV ha aportado mediante sendos escritos: i) las sentencias del Tribunal Supremo de 15 de diciembre de 2023 (recursos 4384/2022 y 4235/2022, ES:TS:2023:5700 y ES:TS:2023:5733) y ii) la sentencia del Tribunal Supremo de 12 de febrero de 2024 (recurso 1887/2022, ES:2024:888) por a su juicio, resultar decisivas para la resolución del presente recurso.

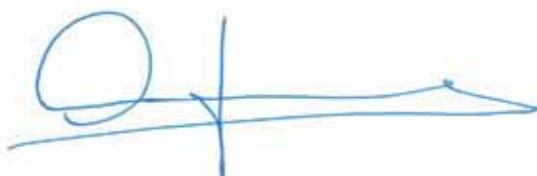
IVA ejercicios 2017 (diciembre) a 2020:

En fecha 23 de junio de 2020, se notificó a la CARTV, RAA y TVAA el inicio de actuaciones inspectoras de carácter general por el concepto IVA, periodos diciembre de 2017 a abril de 2020 posteriormente ampliadas a los periodos mayo de 2020 a octubre de 2020 y finalmente ampliadas a los periodos noviembre 2020 a diciembre 2020.

El procedimiento inspector finalizó mediante los siguientes acuerdos de liquidación:

- En fecha 21 de mayo, fue dictado acuerdo de liquidación por el concepto IVA, ejercicios 2017 (diciembre) a 2019 del que se derivó una liquidación por importe de 16.119.956,68 euros. En diciembre de 2021, CARTV formuló escrito de alegaciones en el seno de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra el acuerdo de liquidación por el concepto IVA, ejercicios 2017 (diciembre) a 2019, siendo desestimadas mediante resolución del TEAC de 19 de julio de 2019.
- En fecha 21 de septiembre de 2021 fue dictado acuerdo de liquidación por el concepto IVA 2020 por un importe total de 356.859,66 euros. En febrero de 2022, CARTV formuló escrito de alegaciones en el seno de la reclamación económico-administrativa, contra el acuerdo de liquidación por el concepto IVA 2020, siendo desestimadas mediante resolución del TEAC de 19 de julio de 2023.

RAA interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional contra la citada resolución del TEAC de 19 de julio de 2023 desestimatoria. La Audiencia Nacional concedió la suspensión sin garantías solicitada al amparo del artículo 12 de la Ley 52/1997 y tras la formulación de los correspondientes escritos de demanda y conclusiones, declaró concluidas las actuaciones, quedando pendientes de señalamiento para votación y fallo cuando por turno les corresponda.



Dentro del plazo previsto para dictar sentencia y con posterioridad a la formulación del escrito de conclusiones, se ha aportado mediante sendos escritos: i) las sentencias del Tribunal Supremo de 15 de diciembre de 2023 (recursos 4384/2022 y 4235/2022, ES:TS:2023:5700 y ES:TS:2023:5733) y ii) la sentencia del Tribunal Supremo de 12 de febrero de 2024 (recurso 1887/2022, ES:2024:888) por a su juicio, resultar decisivas para la resolución del presente recurso.

IVA ejercicio 2021:

El procedimiento de inspección finalizó mediante el acuerdo de liquidación de fecha 19 de septiembre de 2022 por el concepto IVA, ejercicio 2021, por importe de 357.411,96 euros.

En fecha 4 de octubre de 2022, se interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC que mediante resolución de 17 de marzo de 2023 declinó la competencia para conocer de la reclamación por razón de la cuantía, siendo remitida al TEARA.

En fecha 11 de abril de 2023 y tras la puesta de manifiesto de expediente por el TEARA, se presentó escrito de alegaciones en la reclamación económico-administrativa, las cuales fueron desestimadas mediante resolución de 26 de abril de 2024.

En fecha 14 de mayo de 2024, se interpuso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (TSJA) recurso contencioso-administrativo contra la citada resolución del TEARA de 26 de abril de 2024, solicitando la suspensión de su ejecución sin garantías, la cual fue concedida mediante auto de 14 de junio de 2024.

La última notificación recibida es la providencia de 28 de febrero de 2025 por la que se tiene por evacuado el trámite de conclusiones por la parte demandada, se declara el recurso concluso para sentencia y quedan las actuaciones pendientes de señalamiento para votación y fallo.

IVA ejercicio 2022:

El procedimiento inspector finalizó mediante el acuerdo de liquidación de fecha 19 de septiembre de 2023 por el concepto IVA, ejercicio 2022, por importe de 359.719,70 euros.

En fecha 6 de octubre de 2023, se interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC y en fecha 21 de diciembre de 2023 presentó escrito de alegaciones, las cuales se encuentran pendientes de resolución.

La última notificación recibida es la diligencia de ordenación de 30 de septiembre de 2025 por la que se unen las conclusiones y se declara concluidas las actuaciones, quedando pendientes de señalamiento para votación y fallo.

IVA ejercicio 2023:

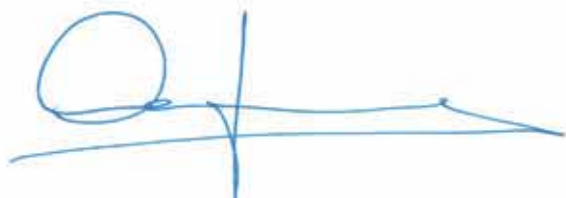
El procedimiento inspector finalizó mediante el acuerdo de liquidación de fecha 9 de septiembre de 2024 por el concepto IVA, ejercicio 2023, por importe de 327.282,31 euros.

En fecha 26 de septiembre de 2024, se interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC y en fecha 4 de noviembre de 2024 presentó escrito de alegaciones, las cuales se encuentran pendientes de resolución.

IVA ejercicio 2024:

El procedimiento inspector finalizó mediante el acuerdo de liquidación de fecha 29 de septiembre de 2025 por el concepto IVA, ejercicio 2024, por importe de 365.002,26 euros.

CARTV interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC y en fecha 26 de diciembre de 2025 se han interpuesto las correspondientes alegaciones.



IVA ejercicio 2025:

Con fecha 1 de agosto de 2025 se inician actuaciones inspectoras sobre el IVA 2025, periodos de enero a junio, y el 9 de febrero de 2026 se amplían a los periodos julio a diciembre de 2025. Actualmente el ejercicio 2025 se encuentra en curso de inspección.

Inclusión del conflicto IVA en el Contrato Programa:

El Tercer Contrato Programa recoge en su Disposición adicional Segunda - Deducibilidad del IVA soportado por CARTV y sus sociedades en el ejercicio de su actividad, lo siguiente:

"Si del resultado firme de las liquidaciones del IVA de los ejercicios comprendidos entre 2015 y 2026, ambos incluidos, de cualquiera de estas entidades o si de la interpretación resultante de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, tras las modificaciones introducidas en la misma por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, y por la Disposición final décima de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, resultase (i) que no se reconoce el derecho de estas entidades a la plena deducibilidad de este impuesto en cualquiera de los ejercicios señalados en la presente Disposición, (ii) que las dotaciones presupuestarias recibidas por CARTV y sus sociedades del Gobierno de Aragón deben entenderse con el IVA incluido o (iii) que se obligase a repercutir dicho impuesto al Gobierno de Aragón, las partes se comprometen a:

a) Aplicar las medidas de reequilibrio económico financiero necesarias, según lo previsto en la cláusula trigésima primera del propio contrato programa, para asegurar un nivel equivalente de prestación.

b) Establecer los mecanismos compensatorios necesarios para atender la situación patrimonial en que CARTV y sus sociedades pudieran encontrarse en el caso de que las referidas obligaciones tributarias deviniesen firmes tras la pertinente revisión administrativa y judicial.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad solidaria a que se refiere la Disposición Adicional Séptima de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria."

La Administradora entiende que, en caso de que los recursos presentados por la Sociedad a las inspecciones de IVA descritas anteriormente se desestimen mediante sentencia firme, se activarán los mecanismos previstos de reequilibrio y compensación, recogidos en el Contrato Programa vigente, destinados a evitar y mitigar el impacto sobre la situación patrimonial y la prestación del servicio público de comunicación audiovisual.

Saldos de consolidación fiscal:

El desglose de los débitos entre empresas del grupo como consecuencia del régimen de consolidación fiscal en el Impuesto sobre el Valor Añadido es como sigue:

Ejercicio 2025	
Inversiones a corto plazo entre empresas del grupo y asociadas	
Cuenta corriente con Corporación Aragonesa Radio y Televisión	4.914.501,63

NOTA 11. SUBVENCIONES

Dado que la Sociedad tiene bases imponibles negativas pendientes de compensación no registradas (Nota 10) y dado que el tipo impositivo efectivo es por tanto del 0%, las subvenciones de capital se han contabilizado en el patrimonio neto por la totalidad del importe percibido, sin registrar el correspondiente pasivo por impuesto diferido.



La información sobre las subvenciones recibidas por la Sociedad, las cuales forman parte del Patrimonio Neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada procedentes de las mismas, es la siguiente (en euros):

	2025	2024
Saldo inicial	512.180,78	521.932,78
Dotación presupuestaria destinada a la inversión	30.878,04	82.527,24
Subvenciones de capital traspasadas a resultados	(98.980,35)	(92.279,24)
Total	444.078,47	512.180,78

En relación con el Contrato Programa para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en Aragón descrito en la Nota 2.4, durante el ejercicio 2013 se constituyó una comisión de control y seguimiento y se aprobó un protocolo para la verificación del cumplimiento de los objetivos asociados con dicho Contrato Programa. Los informes sobre el cumplimiento de los compromisos financieros y para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual elaborados por el Gobierno de Aragón han resultado satisfactorios. La Sociedad considera que ha cumplido y prevé seguir cumpliendo con todos los requisitos necesarios para la percepción y disfrute de las subvenciones detalladas anteriormente.

La diferencia entre el importe del inmovilizado material e intangible frente al importe registrado como subvención de capital, se debe a inversiones planificadas con cargo a la dotación presupuestaria de ejercicios anteriores, las cuales no han podido ejecutarse y se espera que sean ejecutadas en los próximos ejercicios. Dicho importe se ha registrado como "Deudas a largo plazo transformables en subvenciones" por valor de 470.196,26 euros.

Subvenciones de explotación

El detalle de esta partida de las subvenciones de explotación de los ejercicios 2025 y 2024 es la siguiente (en euros):

Actividades	2025	2024
Dotación presupuestaria Gobierno de Aragón	5.417.414,27	5.325.760,57
Subvención INAEM	3.942,59	-
Total	5.421.356,86	5.325.760,57

Dotación presupuestaria Gobierno de Aragón:

Tal y como se indica en la Nota 1, Radio Autónoma de Aragón, S.A.U. se financia con cargo a los ingresos y rendimientos de las actividades que realiza y, en su defecto, a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, en la Nota 2.4 se indica que con fecha 7 de noviembre de 2024 se formaliza, entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades dependientes, el Tercer Contrato Programa para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en Aragón con el objetivo de asegurar la estabilidad en la prestación del servicio público de comunicación audiovisual. A través del Contrato Programa se establecen los criterios y objetivos generales, compromisos de las partes, las líneas estratégicas del modelo de gestión y la descripción de los diferentes servicios y actividades a desarrollar en las modalidades televisiva y radiofónica. "




**Memoria de las cuentas anuales correspondientes
al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2025
(Expresada en Euros)**

De esta forma, la Sociedad cumple lo establecido al respecto en el apartado 2.b) de la Consulta 8 del BOICAC nº 77/2009 (véase Nota 4.5) y califica las transferencias recibidas del Gobierno de Aragón, a través de CARTV, como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Los compromisos de aportaciones realizados por parte del Gobierno de Aragón durante los ejercicios 2025 y 2024 se han repartido entre la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades dependientes de la siguiente manera (en euros):

Ejercicio 2025

	CARTV	RAA	TVAA	Total
Actividades de explotación	391.668,37	5.417.414,27	47.755.307,55	53.564.390,19
Subvenciones de explotación	391.668,37	5.417.414,27	47.755.307,55	53.564.390,19
Actividades de inversión y financiación	283.340,66	30.878,04	121.391,11	435.609,81
Subvenciones de capital	283.340,66	30.878,04	121.391,11	435.609,81
Total aportaciones realizadas	675.009,03	5.448.292,31	47.876.698,66	54.000.000,00

Ejercicio 2024

	CARTV	RAA	TVAA	Total
Actividades de explotación	695.349,55	5.325.760,57	44.047.312,88	50.068.423,00
Subvenciones de explotación	695.349,55	5.325.760,57	44.047.312,88	50.068.423,00
Actividades de inversión y financiación	328.021,81	174.414,11	2.429.141,08	2.931.577,00
Subvenciones de capital	328.021,81	174.414,11	2.429.141,08	2.931.577,00
Total aportaciones realizadas	1.023.371,36	5.500.174,68	46.476.453,96	53.000.000,00

El criterio seguido por la Dirección de CARTV para el reparto de la asignación presupuestaria recibida del Gobierno de Aragón entre las 3 entidades es el siguiente:

- Las actividades de inversión y financiación incluyen tanto las inversiones realizadas en inmovilizado material e intangible, así como los reembolsos de deuda destinadas a la financiación de inmovilizado de cada una de las compañías. Las transferencias recibidas por este concepto se registran como subvenciones de capital.
- Para las actividades de explotación, el criterio seguido por la Dirección para el reparto de la asignación presupuestaria consiste en asignar a Radio Autónoma de Aragón, S.A.U. y a Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U. la parte correspondiente de las transferencias públicas para que, junto con los recursos generados por cada compañía, resulte una ejecución presupuestaria no deficitaria.

NOTA 12. INGRESOS Y GASTOS

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2025 y 2024, distribuida por categorías de actividades, es la siguiente:

Actividades	Saldo a 31/12/2025	Saldo a 31/12/2024
Ingresos por publicidad	278.156,25	212.331,30
Ingresos realización de programas exteriores	16.327,50	6.565,00
Prestación de servicios y otros	-	60.000,00
Rappels sobre ventas	(1.091,39)	(1.662,25)
TOTAL	293.392,36	277.234,05

El detalle de la cuenta de "Aprovisionamientos" durante este ejercicio y el anterior es el siguiente:

Descripción	Saldo a 31/12/2025	Saldo a 31/12/2024
Contenidos	1.564.721,57	1.540.022,96
Aprovisionamientos	-	-
Trabajos realizados por otras empresas	60.850,49	49.242,50
Total Aprovisionamientos	1.625.572,06	1.589.265,46

El detalle del origen de las compras efectuadas durante este ejercicio y el anterior es el siguiente:

Descripción	Saldo a 31/12/2025	Saldo a 31/12/2024
Compras nacionales	1.564.721,57	1.540.022,96
Adquisiciones intracomunitarias	-	-
Importaciones	-	-
Total Compras	1.564.721,57	1.540.022,96

El desglose de las cargas sociales contabilizadas como gasto durante este ejercicio y el anterior es el siguiente:

Descripción	Saldo a 31/12/2025	Saldo a 31/12/2024
Seguridad Social a cargo de la empresa	440.799,35	409.982,76
Otros gastos sociales	5.343,33	4.732,23
Total cargas sociales	446.142,68	414.714,99

El detalle de los resultados originados fuera de la actividad normal de la Sociedad incluidos en la partida "Otros resultados" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta es el siguiente:

Descripción	Saldo a 31/12/2025	Saldo a 31/12/2024
Gastos excepcionales	(5.729,92)	(265,13)
Ingresos excepcionales	3.195,42	1.100,86
Otros resultados	(2.534,50)	835,73

NOTA 13. INFORMACIÓN SOBRE MEDIOAMBIENTE

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad, descrita en la Nota 1 de la presente Memoria, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos ni provisiones de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera, los resultados y los flujos de efectivo.

Por lo que respecta a las posibles contingencias que en dicha materia pudieran producirse, la Administradora Única considera que éstas se encuentran suficientemente cubiertas con las pólizas de seguro de responsabilidad suscritas, no teniendo por tanto constituida provisión alguna por este concepto en el balance de situación al 31 de diciembre de 2025.

NOTA 14. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Desde la fecha de cierre del ejercicio y hasta la formulación de las presentes cuentas anuales, no se ha producido ningún acontecimiento que altere el contenido de las mismas y que deba ser objeto de ajuste de ellas.

NOTA 15. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

A continuación, se detallan las operaciones relevantes con las partes vinculadas detalladas:

Bienes y servicios

Los bienes y servicios habituales del tráfico de la Sociedad se adquieren/prestan a partes vinculadas en condiciones normales de mercado.

El detalle de las transacciones efectuadas con partes vinculadas son las siguientes:

a) Prestación/Recepción de Servicios

	2025		2024	
	Servicios prestados	Servicios Recibidos	Servicios prestados	Servicios Recibidos
Sociedades del grupo:				
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión	-	500.436,30	-	475.898,59
Televisión Autonómica de Aragón S.A.U	16.302,42	79.381,01	16.353,00	71.502,55
Gobierno de Aragón				
Otras partes vinculadas	22.642,36	347.632,99	13.746,50	323.453,57
TOTALES	38.944,78	927.450,30	30.099,50	870.854,71

Adicionalmente, deben tenerse en consideración las transferencias recibidas en concepto de subvenciones de capital y subvenciones de explotación (Nota 10) por parte del Gobierno de Aragón, a través de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Los servicios recibidos de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (CARTV) incluyen la refacturación por servicios de gestión y de administración. Los principales criterios de reparto y valoración de dichos servicios han sido los siguientes:

Gastos de personal: CARTV factura a cada sociedad dependiente el coste proporcional del director del medio y el resto de los gastos de personal se reparte en función del porcentaje de ejecución presupuestaria habida a cierre de ejercicio.

Servicios exteriores y otros tributos: los gastos registrados por CARTV y que son claramente identificables y asignables a una sociedad dependiente se imputan íntegramente a la misma; el resto, se reparte en función del porcentaje de ejecución presupuestaria habida a cierre de ejercicio.

Con carácter general, Corporación Aragonesa de Radio y Televisión asume los gastos directamente vinculados con su actividad.

En cuanto a la publicidad facturada por Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U. a Radio Autonómica de




Aragón, S.A.U. en el ejercicio 2025 ascendió a 79.381,01 euros, en el ejercicio 2024 fue de 71.502,55 euros, y la publicidad facturada por Radio Autónoma de Aragón, S.A.U. a Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U., en los ejercicios 2025 y 2024, asciende a 16.302,52 y 16.353,00 euros, respectivamente. Esta facturación se ha determinado aplicando sobre el precio de mercado un descuento aplicable a transacciones similares.

b) Saldos al cierre del ejercicio 2025 y 2024

	2025		2024	
	Saldos deudores	Saldos acreedores	Saldos deudores	Saldos acreedores
<u>Sociedades del grupo:</u>				
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión	-	2.819.663,15	-	1.999.427,50
Televisión Autónoma de Aragón S.A.U	-	76.325,09	-	66.246,96
<u>Otras partes vinculadas</u>	8.318,75	410.236,24	9.802,62	551.342,31
TOTALES	8.318,75	3.306.224,48	9.802,62	2.617.016,77

Administrador Único y personal de alta dirección
a) Remuneraciones a la Administradora Única y personal de alta dirección

La Administradora Única de Radio Autónoma de Aragón, SAU no ha percibido retribución alguna de la Sociedad durante los ejercicios 2025 y 2024.

b) Anticipos y créditos concedidos

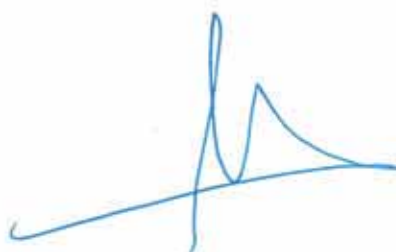
La Sociedad no tiene concedidos anticipos o créditos a la Administradora Única, ni tiene contraída obligación adicional alguna en materia de pensiones o seguros de vida. Tampoco hay indemnizaciones por cese ni pagos basados en instrumentos de patrimonio.

c) Situaciones de conflicto de intereses

Al cierre del ejercicio 2025 la Administradora Única de la Sociedad manifiesta que ella, así como las personas vinculadas a ella, según se definen en la Ley de Sociedades de Capital, no mantienen situación alguna de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener que ver con el interés de la Sociedad.

OTRA INFORMACIÓN
Información sobre el personal

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, expresado por categorías, ha sido el siguiente:

Categoría	Plantilla media del ejercicio 2025		Plantilla al 31.12.2025		Minusvalía
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Jefes de departamento	1,00	2,00	1	2	-
Productor	1,00	-	1	-	-
Editores	1,13	3,95	1	5	-
Redactores	4,86	7,56	6	8	1
Locutores	4,00	-	4	-	-
Técnicos de Área	1,00	-	1	-	-
Administrativos	-	2,00	-	2	-
Documentación	-	2,00	-	2	-
Ayudante de producción	-	-	-	-	-
TOTAL	12,99	17,51	14	19	1

Categoría	Plantilla media del ejercicio 2024		Plantilla al 31.12.2024		Minusvalía
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Jefes de departamento	1,00	1,92	1	2	-
Productor	1,00	-	1	-	-
Editores	1,04	4,29	1	4	-
Redactores	7,40	4,09	5	7	1
Locutores	4,00	-	4	-	-
Técnicos de Área	1,00	-	1	-	-
Administrativos	-	2,00	-	2	-
Documentación	-	2,00	-	2	-
Ayudante de producción	-	-	-	-	-
TOTAL	15,44	14,30	13	17	1

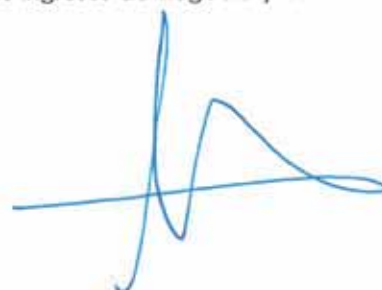
Cabe destacar que en fecha 22 de diciembre de 2022, se firmó el texto del II Convenio Colectivo de CARTV y sus Sociedades.

Honorarios auditores

Los honorarios devengados durante el ejercicio por los servicios de auditoría prestados por AUREN AUDITORES SP, S.L.P. ascendieron a 4.860 euros. No se han satisfecho otros honorarios distintos de los mencionados.

NOTA 16. ACTUACIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y A OTROS RECURSOS

En términos de ejecución presupuestaria, el total de recursos dispuestos en 2025 ha ascendido a 5.774.607 euros, resultado de sumar la asignación presupuestaria recibida por importe total de 5.448.292 euros (5.417.414 euros para explotación y 30.878 euros para capital) y los ingresos de negocio y otros recursos por 326.315 euros.

Las actuaciones realizadas por la Entidad con cargo a dicha asignación presupuestaria, a los ingresos de negocio y al resto de recursos han ascendido a 5.763.368 euros, correspondiendo 5.723.438 euros a la actividad de explotación, 9.052 euros a operaciones financieras y 30.878 euros a inversiones.

En consecuencia, el resultado de la ejecución presupuestaria total (explotación y capital) presenta un superávit de 11.239 euros.

Aragón Radio celebró en 2025 los 20 años del inicio de sus emisiones, veinte años de radio de proximidad, servicio público, información y deporte, precisamente el año en que el concepto de servicio público se puso de manifiesto con el gran apagón, ocurrido a las 12.35 del 28 de abril y que se prologó en distintas zonas de España hasta muy entrada la tarde. La profesionalidad de los trabajadores y la puesta en marcha de los generadores de emergencia garantizaron la continuidad de las emisiones de la cadena, que adaptó su parrilla durante más de 11 horas para informar minuto a minuto de la evolución del apagón que este lunes afectó a todo el país, dando muestra, de nuevo, del papel fundamental de la radio en momentos de crisis para hacer llegar un mensaje claro, certero y tranquilizador.

Y es que lo largo de sus 20 años de emisión, la radio autonómica de Aragón ha evolucionado para adaptarse a las nuevas necesidades de los oyentes, con programas temáticos, distintos formatos de magazines, narrativas deportivas y por supuesto, un importante desarrollo digital que hace que la audiencia fiel en FM se complemente con un número cada vez mayor que siguen las emisiones a través de streaming, descargas programas a la carta o descubren los podcast de Aragón Radio. Todo, sin olvidar la emisión por FM que gracias a la existencia de generadores de emergencia y el uso de las radios del coche, transistores a pilas o los teléfonos móviles, hicieron posible que los oyentes siguieran informados minuto a minuto sobre el apagón y sus consecuencias.

El consumo tradicional en el medio radio, sigue muy ligado a las primeras horas de la mañana, a los desplazamientos al lugar de trabajo y al centro laboral, con frecuencia vinculado a rutinas.

En Aragón, el dato de consumo de radio de lunes a viernes en el año móvil, es de 646.000 oyentes, 417.000 de radio generalista y 329.000 de radio temática. En 2025 se registran 13.000 oyentes más que en 2024.

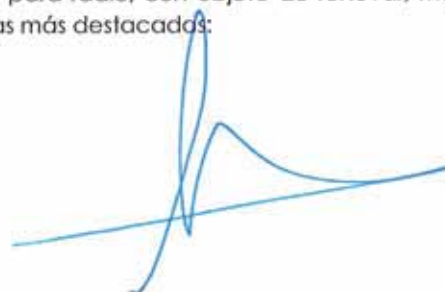
Aragón Radio finaliza el año con una media en el año móvil, de lunes a viernes, de 5,1% de share y registra una permanencia de sus oyentes en el medio, de 104,6 minutos promedio en el año móvil.

Respecto al número de oyentes mensuales, Aragón Radio registra un incremento del 14% en el año móvil, pasando de 57.000 en 2024, a 65.000 en el año 2025. Mientras que los oyentes diarios se mantienen en 31.000, conservando su posición a media tabla en el ranking de Aragón, por delante de cadenas nacionales como EsRadio o RNE con 29.000.

Aragón Radio continúa ampliando su oferta de contenidos a los diferentes sistemas de distribución, con el objetivo de llegar al mayor número de aragoneses. En su búsqueda por mejorar dicho alcance, se nutre de contenidos de calidad y de una variada programación. La radio aragonesa compatibiliza su oferta en FM con su oferta digital, por un lado asegurando la continuidad de podcast ya probados y por otro, ofreciendo nuevos contenidos.

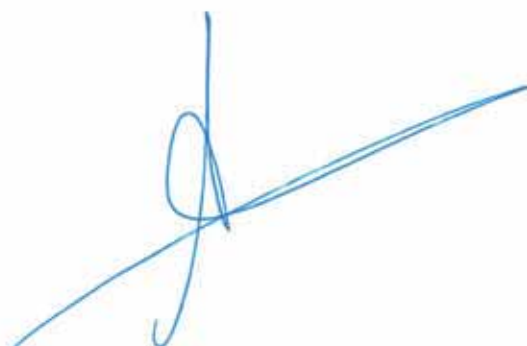
La página de web de Aragón Radio con la señal en directo, registra 326.798 usuarios, un 41% más que el año anterior, 2.239.138 páginas vistas y un promedio de escucha de 5:45 minutos.

En 2025 se ha invertido en equipamiento específico para radio, con objeto de renovar, mejorar y ampliar algunas instalaciones. Se describen a continuación las más destacadas:



- Equipamiento para exteriores:
 - o 3 cámaras IP tipo PTZ para realizar retransmisiones de streaming de video
 - o 2 focos para los streamings de video
 - o 2 altavoces para aforos pequeños
 - o Mezclador portátil de audio Dante

- Renovación de transmisores FM: RAA dispone de 41 centros emisores de FM, distribuidos por todo el territorio aragonés. Dichos emisores constan de unos equipos transmisores que se van descatalogando con el tiempo, no existiendo repuesto para ellos en caso de avería, por lo que se precisa su sustitución realizándose de forma progresiva en varias fases. Dicha sustitución comenzó en 2017 y continúa en la actualidad, de modo que en 2025 se renuevan los equipos transmisores de los centros de Fraga y Mequinez. Los nuevos transmisores disponen de una potencia nominal de 500W.



**INFORME DE GESTIÓN DE RADIO AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL
31 DE DICIEMBRE DE 2025**

1. INFORME DE ACTIVIDAD

A lo largo de 2025, la programación de Aragón Radio experimentó dos cambios importantes. En abril, Paco Doblas se despidió de los oyentes tras una década al micrófono y Toni Ruiz tomó el relevo. En septiembre se produjeron cambios de mayor calado: el matinal 'Buenos días Aragón con Javier de Sola' amplió su duración hasta las 11.00 de la mañana y, a partir de esa hora, Toni Ruiz pasó a hacerse cargo de la franja hasta las 14.00. Por la tarde, 'El tardeo', con Rafa Moyano, amplió su tiempo de emisión y Lorenzo Río pasó al fin de semana al frente de una renovada 'La Cadiera'.

Al mismo tiempo, se estrenaron nuevos espacios temáticos, como 'La Cadiera viajera', 'Matemañicos' o 'Mucho en juego'; regresó con una segunda temporada 'Reinas, damas y señoras', el podcast de historia de Anabel Lapeña y Ana Segura; y vio la luz el primer documental de la cadena, '13 de agosto, la tragedia aragonesa del K2', con Paula Figols en el guion y la narración. Asimismo, como ya es tradición, en Navidad se estrenó una nueva ficción sonora, 'Polvo de ala de hada triste', con guion y dirección de Javier Romero, junto a 'Alicia en el país de la Navidad', fruto de una colaboración con la Escuela de Teatro de Türel.

Aragón Radio celebró en 2025 los 20 años del inicio de sus emisiones, veinte años de radio de proximidad, servicio público, información y deporte, precisamente el año en que el concepto de servicio público se puso de manifiesto con el gran apagón, ocurrido a las 12.35 del 28 de abril y que se prologó en distintas zonas de España hasta muy entrada la tarde. La profesionalidad de los trabajadores y la puesta en marcha de los generadores de emergencia garantizaron la continuidad de las emisiones de la cadena, que adaptó su parilla durante más de 11 horas para informar minuto a minuto de la evolución del apagón que este lunes afectó a todo el país, dando muestra, de nuevo, del papel fundamental de la radio en momentos de crisis para hacer llegar un mensaje claro, certero y tranquilizador.

Y es que lo largo de sus 20 años de emisión, la radio autonómica de Aragón ha evolucionado para adaptarse a las nuevas necesidades de los oyentes, con programas temáticos, distintos formatos de magazines, narrativas deportivas y por supuesto, un importante desarrollo digital que hace que la audiencia fiel en FM se complemente con un número cada vez mayor que siguen las emisiones a través de streaming, descargas de programas a la carta o descubren los podcasts de Aragón Radio. Todo, sin olvidar la emisión por FM que gracias a la existencia de generadores de emergencia y el uso de las radios del coche, transistores a pilas o los teléfonos móviles, hicieron posible que los oyentes siguieran informados minutos a minuto sobre el apagón y sus consecuencias.

Más allá de esta situación excepcional, en 2025 se produjeron dos cambios importantes en la programación de Aragón Radio en dos fases: en abril, Toni Ruiz, que había sido una de las voces más relevantes de Aragón Radio en sus inicios, tomó el relevo a Paco Doblas, con un nuevo equipo, en las mañanas del fin de semana. En septiembre llegaba un nuevo cambio, con la salida de Oscar Vegas y "La cadiera" en las mañanas de lunes a viernes y el desembarco de Toni Ruiz en este tramo final de la mañana, una mañana encabezada, con más tiempo de emisión por Javier de Sola. Este cambio trajo consigo una remodelación de la tarde, con la ampliación del tiempo de "El tardeo", la incorporación de una franja antes del informativo para el programa de historia de Aragón y el paso al fin de semana de Lorenzo Río que recuperó el nombre "La Cadiera" para el magazine de los sábados y domingos en la mañana de Aragón Radio. A estos cambios se sumarían nuevos programas estrenados un mes más tarde.





El vigésimo aniversario de la radio autonómica de los aragoneses se celebró el 1 de octubre, fecha del inicio oficial, en 2005, de las emisiones de Aragón Radio. Para emular aquella jornada, toda la programación de Aragón Radio se realizó en directo desde la calle en un estudio móvil ubicado en el Paseo de la Independencia de Zaragoza, la plaza de Navarra de Huesca y la plaza del Torico de Teruel. A ellos se sumaron la sede del Justicia de Aragón con un programa especial de "Historia de Aragón" y la sala de entrada a la CARTV desde donde se realizaron con público los programas nocturnos, "Comunidad Sonora" con música en directo y "Tribuneros" con la presencia de los principales responsables de los equipos aragoneses de élite.

A lo largo de la programación se fueron presentando también las novedades de la temporada 2025-2026 que, a pesar de comenzar en septiembre, retrasó los nuevos programas para lanzarlos con motivo del aniversario. "Matemáticos, al margen de Fermat", un podcast de divulgación de las matemáticas presentado por dos jóvenes formados en la Universidad de Zaragoza, Sixto Martínez Gan y Diego Recaj, "La Cadiera viajera", un programa sobre el territorio grabado con público en las principales cabeceras de comarca y presentado por Javier Segarra o "Mucho en juego", un programa sobre salud mental y deporte de élite coproducido con la Cátedra Blanca de la Universidad de Zaragoza fueron tres de las novedades.

En el capítulo podcast es destacable la producción el primer documental sonoro de Aragón "13 de agosto, la tragedia aragonesa del K2", una serie de cinco capítulos dirigidos por la periodista aragonesa Paula Figols y con la realización sonora de Aragón Radio. La serie, basada en el libro del mismo título de la autora, publicado meses antes, recrea el accidente de montaña en el que 30 años antes fallecieron tres alpinistas aragoneses, un accidente que cambió para siempre el montañismo.

También en 2025 se estrenó la segunda temporada de "Reinas, damas y señoras", el podcast sobre las mujeres en la Casa Real de Aragón dirigido por Ana Segura y con el papel protagonista de la historiadora Anabel Lapeña. Como en el caso anterior, la serie cuenta con dos libros que complementan y amplían la narración de los podcasts. En el capítulo de ficción Aragón Radio produjo también "Polvo de ala de hada triste" un cuento de navidad con guion y dirección de Javier Romero y la participación de actores profesionales en los principales papeles.

A lo largo de todo el año Aragón Radio ha seguido apostando por el deporte, con las narraciones en directo de los partidos del Real Zaragoza, la Sociedad Deportiva Huesca y el Casademont, tanto masculino como femenino en sus competiciones de liga y europeas. "Tribuneros", el programa nocturno de deportes con Fernando Ramos al frente ha ido creciendo en seguidores colocándose como uno de los más descargados en formato podcast, siempre por detrás de "Territorio Trail", el programa de carreras de montaña que se mantiene año tras año en el top tres de los podcast con mayor demanda, habitualmente solo por detrás de "Abismo", el programa de misterio y en competición reñida con "Historia de Aragón", un programa que en 2025 ha realizado numerosos exteriores.

Porcentaje de tiempo dedicado a cada género

La programación ofrecida por Aragón Radio se basa en el equilibrio entre la información de actualidad, el deporte, los programas magazines de compañía y los espacios temáticos dirigidos a nichos concretos de interés. Todos ellos tienen como prioridad el servicio público y el compromiso con Aragón y el territorio. En este sentido, la radio autonómica destaca por su flexibilidad y capacidad de adaptación a las circunstancias informativas y sociales, así como por su interés en la innovación en formatos, géneros y contenidos.

La programación de Aragón Radio es flexible y el gran número de horas de emisión en directo permite modificar los contenidos y programas según las necesidades informativas y los posibles cambios provocados por la actualidad. Sus pilares son: información, entretenimiento, compañía y deporte.

En este sentido, y a pesar de que en ocasiones las barreras entre programas e informativos se diluyen, podemos establecer cinco grandes grupos:



1. La apuesta por la información se concreta en 2025 en amplias franjas informativas: 'Buenos días Aragón', de 7.00 a 10.00 de la mañana y hasta las 11.00 a partir de septiembre; 'Aragón Noticias', de 13.30 a 14.15 y, en la nueva temporada, de 14.00 a 14.30; y 'Aragón Noticias II', entre las 20.00 y las 20.30 horas. A ello se suman los boletines horarios a lo largo de toda la jornada, de lunes a domingo. Se trata de una apuesta clave por el servicio público, que convierte a Aragón Radio en el único medio radiofónico que ofrece información de proximidad de lunes a viernes desde las 7.00 de la mañana hasta las 21.00 horas.
2. Los programas de actualidad, entendidos como los grandes magazines generalistas de varias horas de duración diaria, y basados en el acontecer cotidiano. Entre ellos figuran 'La Cadiera', 'Buenos días Aragón fin de semana', 'Buenos días Aragón' y 'No llegues tarde', un formato que apuesta por combinar la actualidad y el servicio público con el humor y un tono distendido para acompañar las tardes de los aragoneses.
3. Programas temáticos y de nicho, entre los que se incluyen espacios diarios o semanales dedicados a temáticas concretas, como la cultura, la música, la montaña, la agricultura o la ciencia. Entre ellos destacan, por sus importantes resultados de audiencia digital, 'Historia de Aragón' y 'Territorio Trail', dos programas de nicho que se mantienen mes a mes entre los más descargados y cuentan con una audiencia muy fiel.
4. Los programas y retransmisiones deportivas constituyen otro de los ejes fundamentales de la programación de Aragón Radio. 'Aragón Deporte', de lunes a viernes de 14.15 a 15.00 horas hasta septiembre y de 14.30 a 15.30 en la nueva temporada, es el programa de referencia de la cadena. A él se sumó en 2024 'Tribuneros', un programa nocturno de análisis de la actualidad deportiva que se emite de lunes a viernes a las 23.00 horas. A estos espacios se añaden las retransmisiones semanales de 'Aragón en Juego', que sigue los partidos del Real Zaragoza y la SD Huesca, y 'La marea roja', con los encuentros del Casademont Zaragoza, tanto masculino como femenino. Además, la información deportiva está presente en todos los boletines y en secciones fijas diarias de 'Despierta Aragón'.
5. La selección musical, que se concentra en la madrugada del fin de semana y en las tardes de los sábados y domingos, cuya programación es variable en función de la oferta deportiva, las retransmisiones de partidos y los calendarios de competición. Esta programación musical se articula a través de una lista paulada, que incluye un porcentaje de música aragonesa y se alterna con indicativos, autopromociones y promociones de servicio público.

En su programación convencional, la radio autonómica de Aragón ofreció 1.487 horas de informativos (21,80%); 3.431 horas de programas magazines de actualidad; 993 horas de programas temáticos y culturales, englobados todos ellos en la categoría de actualidad y entretenimiento; 1.582 horas de programas musicales (18%); y 1.142 horas de programas y retransmisiones deportivas (14,23%).

Audiencia FM

Aragón Radio aumenta el número de oyentes mensuales en FM.

El consumo tradicional en el medio radio sigue muy ligado a las primeras horas de la mañana, a los desplazamientos al lugar de trabajo y al centro laboral, con frecuencia vinculado a rutinas.

En Aragón, el dato de consumo de radio de lunes a viernes en el año móvil es de 646.000 oyentes, 417.000 de radio generalista y 329.000 de radio temática. En 2025 se registran 13.000 oyentes más que en 2024.

Aragón Radio finaliza el año con una media en el año móvil, de lunes a viernes, de 5,1% de share y registra una permanencia de sus oyentes en el medio, de 104,6 minutos promedio en el año móvil.



Respecto al número de oyentes mensuales, Aragón Radio registra un incremento del 14% en el año móvil, pasando de 57.000 en 2024, a 65.000 en el año 2025. Mientras que los oyentes diarios se mantienen en 31.000, conservando su posición a media tabla en el ranking de Aragón, por delante de cadenas nacionales como EsRadio o RNE con 29.000.

Del mismo modo conserva su posición media en el ranking de FORTA, por delante de cadenas de la misma generación, IB3 Ràdio, Radio Castilla La Mancha, Radio Principado de Asturias...

Los principales datos de las diferentes oleadas del Estudio General de Medios (EGM) del año, son los siguientes:

1ª ola de EGM

La primera ola de 2025 registra 35.000 oyentes en el dato de lunes a viernes. Si tomamos como referencia el dato de los últimos cinco años, la emisora aragonesa se mueve entre los 43.000 y los 23.000 oyentes de lunes a viernes, estaría por tanto justo ligeramente por encima de la media.

Mensualmente, Aragón Radio llega a 70.000 individuos en el dato de lunes a domingo de esta tercera ola, mejora en 5.000 oyentes respecto a 2024, moviéndose en la media de años anteriores.

Por franjas destaca el informativo matinal 'Buenos días Aragón', es lo más escuchado con 22.000 oyentes de media. Le siguen 'Aragón Noticias', 'Aragón Deporte' y 'La Cadiera' con 11.000.

2ª ola de EGM

La segunda ola del año es la menos brillante, el dato del año móvil, anota 21.000 oyentes de lunes a viernes. En el segundo EGM del año, Aragón Radio anota un consumo de 91,6 minutos de lunes a viernes y llega a 71.000 oyentes de media al mes de lunes a domingo.

El programa más escuchado es de nuevo 'Buenos días Aragón' en su versión de fin de semana, registra el sábado 26.000 oyentes.

3ª ola de EGM

Aragón Radio cierra el año con una sobresaliente última oleada, arrojando los mayores réditos se convierte en la mejor ola del año.

La emisora aragonesa cierra el año con 145,5 minutos de promedio por oyente de lunes a viernes y 74.000 oyentes mensuales de lunes a domingo, por encima de ES Radio, RNE y Onda Cero. Del mismo modo, se sitúa por encima de estas tres emisoras en cuanto al share registrado, al conseguir un 7,5% y en el ranking de FORTA se sitúa por encima de canales autonómicos como Canarias Radio, Radio Castilla la Mancha, IB3, Radio Principado Asturias, Onda Regional de Murcia o À punt Radio.

En la última ola del EGM, de lunes a viernes destaca de nuevo 'Buenos días Aragón', el dato agrupado del magacín de las 07:00 y el de las 11:00, registra 37.000 oyentes. 'El tardeo' con 10.000 despunta en la tarde y en el fin de semana sobresale 'Territorio trail' con 14.000 oyentes.



Audiencia digital

Aragón Radio continúa ampliando su oferta de contenidos a los diferentes sistemas de distribución, con el objetivo de llegar al mayor número de aragoneses. En su búsqueda por mejorar dicho alcance, se nutre de contenidos de calidad y de una variada programación. La radio aragonesa compatibiliza su oferta en FM con su oferta digital, por un lado asegurando la continuidad de podcast ya probados y por otro, ofreciendo nuevos contenidos.

La página de web de Aragón Radio con la señal en directo, registra 326.798 usuarios, un 41% más que el año anterior, 2.239.138 páginas vistas y un promedio de escucha de 5:45 minutos.

Entre los contenidos más seguidos en streaming destaca Aragón en juego, con los encuentros del Real Zaragoza, la S.D. Huesca y el Casademont Zaragoza como máximos exponentes. Lo más escuchado en 2025 en el streaming de Aragón Radio es el encuentro entre el Real Zaragoza y la SD Huesca del 27 de abril.

Entre los programas más seguidos en streaming, destacan los divulgativos, musicales como Comunidad sonora, Fórmula fin de semana, Planeta jazz o el programa de ciencia Ágora. Entre los especiales, cabe mencionar el Especial de la lotería del 22 de enero, que también tuvo un seguimiento destacado.

En la creación de nuevos formatos, destaca la apuesta de la cadena autonómica por 'Matemañicos', un podcast con el que acercar la cultura matemática a todos los aragoneses que se estrena el 13 de octubre y suma cerca de 22.000 visualizaciones solo en Youtube.

En cuanto al podcast, el número de escuchas asciende a los 2.766.000 escuchas, lo que supone mejorar el dato del año anterior en más de un millón de escuchas. Además, el número de sesiones supera los seis millones, mejorando el dato de 2024.

Youtube da el sorpasso a Spotify en 2025 como la plataforma externa a Aragón Radio con mayor volumen de escuchas, firma 676.280 escuchas a lo largo de 2025, mientras que Spotify, aunque mejora el dato respecto a 2024, registra 440.954.

Abismo repite como el podcast más seguido de Aragón Radio, su crecimiento es además extraordinario, con un 167% más de descargas que en 2024, se acerca al millón con 856.000 descargas. Con más de 216.000 descargas, Historia de Aragón arrebató la segunda posición en el ranking a Territorio Trail, que cierra el podio de los podcasts más escuchados de la autonómica, con 177.000.

2. EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD

Con fecha 7 de noviembre de 2024 se procedió a la firma del Tercer Contrato Programa entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de la

Comunidad Autónoma de Aragón, el cual abarca los ejercicios 2024 a 2026.

En el mismo, se formalizan las dotaciones económicas anuales para estos ejercicios y sus sucesivas prórrogas en caso de realizarse, y se establecen los principios y objetivos generales, las líneas estratégicas y compromisos por ambas partes, entre otros aspectos. De esta forma se asegura la continuidad y estabilidad de CARTV y sus sociedades.

Mención expresa al compromiso recogido en el Tercer Contrato Programa, por parte de CARTV y sus sociedades, de cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.



Con fecha 12 de septiembre de 2025 se firma la Adenda primera al Tercer Contrato Programa, en la que se aprueba la estrategia digital de CARTV y la asignación de financiación específica a la CARTV para la implantación de la estrategia digital de CARTV, incluida la puesta en funcionamiento de una plataforma Over The Top (OTT) destinada a la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. GESTIÓN DEL RIESGO DE NEGOCIO

No existen aspectos relevantes a destacar en cuanto a riesgos de negocio al haberse incorporado a la Ley 4/2016 de 19 de mayo de modificación de la Ley 8/87 de 15 de abril de Creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, la Disposición adicional tercera que prevé la formalización de Contratos Programa trianuales a partir del término del Segundo Contrato Programa 2018-2020, o bien la prórroga de los mismos.

4. GESTION DEL RIESGO FINANCIERO E INSTRUMENTOS FINANCIEROS

No se han llevado a cabo operaciones con productos financieros derivados en 2025.

5. GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

La sociedad ha continuado trabajando activamente en aplicar nuevos modos de uso de radio, como se recoge en este mismo informe, si bien esta actividad no se engloba estrictamente bajo el concepto de Investigación y Desarrollo.

6. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

En el período comprendido entre el cierre del ejercicio y la formulación de las presentes cuentas anuales no se han producido hechos significativos que modifiquen lo reflejado en la memoria.



**ARAGÓN
RADIO**

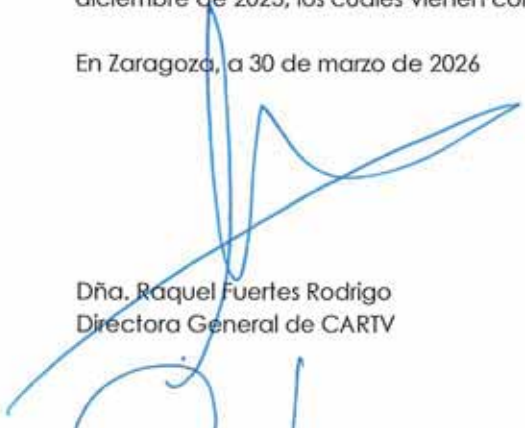
RADIO AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U.

RADIO AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U.

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2025

La Administradora Única de la Sociedad, en fecha 30 de marzo de 2026, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 37 del Código de Comercio, procede a formular las Cuentas Anuales y el Informe de gestión del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025, los cuales vienen constituidos por los documentos anexos que preceden a este escrito.

En Zaragoza, a 30 de marzo de 2026



Dña. Raquel Fuertes Rodrigo
Directora General de CARTV



Dña. Ana Jimeno Bermejo
Administradora Única de Radio Autónoma de Aragón, S.A.U.